



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Licenciada por la SUNEDU / Resolución de Consejo Directivo N° 160-2018-SUNEDU/CD

Unidad de Investigación



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Chota, 13 de febrero del 2024.

C. N° 003-2024-UI-FCCE.

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace constar que el Informe Final de Tesis titulado: **“CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA CIUDAD DE CHOTA 2021”**, elaborado por las Bachilleres en Contabilidad: **CRISTHIAN JHAN AGUILAR SÁNCHEZ Y YEISON YOEL VÁSQUEZ HERRERA**, para optar el Título Profesional de Contador Público, presenta un índice de similitud de **25%**, sin incluir citas, bibliografía, fuentes con menos de 20 palabras; por lo tanto, cumple con los criterios de evaluación de originalidad establecidos en el Reglamento de Grados y títulos,

Finalmente indicamos que dicho Informe Final de tesis fue asesorado por la Mg. **SARA JUDITH TERAN**

Se expide la presente constancia a los interesados para los fines pertinentes.


Mg. CPC. Wilder Omar Vargas Campos
MAT. 12-927

.....
Atentamente,

Cc. Archivo

Cultura Tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

| | | | |
|---------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| 25% | 25% | 5% | % |
| INDICE DE SIMILITUD | FUENTES DE INTERNET | PUBLICACIONES | TRABAJOS DEL ESTUDIANTE |

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|--------------------|--|----|
| 1 | hdl.handle.net | 6% |
| Fuente de Internet | | |
| 2 | www.repositorio.unach.edu.pe | 3% |
| Fuente de Internet | | |
| 3 | repositorio.unach.edu.pe | 3% |
| Fuente de Internet | | |
| 4 | repositorio.ucv.edu.pe | 2% |
| Fuente de Internet | | |
| 5 | repositorio.unp.edu.pe | 1% |
| Fuente de Internet | | |
| 6 | repositorio.uladech.edu.pe | 1% |
| Fuente de Internet | | |
| 7 | repositorio.unap.edu.pe | 1% |
| Fuente de Internet | | |
| 8 | repositorio.utelesup.edu.pe | 1% |
| Fuente de Internet | | |

| | | |
|--------------------|--|-----|
| 9 | repositorio.upn.edu.pe | <1% |
| Fuente de Internet | | |
| 10 | repositorio.unapiquitos.edu.pe | <1% |
| Fuente de Internet | | |
| 11 | portaluni.unach.edu.pe | <1% |
| Fuente de Internet | | |
| 12 | repositorio.upeu.edu.pe | <1% |
| Fuente de Internet | | |
| 13 | dspace.unitru.edu.pe | <1% |
| Fuente de Internet | | |
| 14 | idoc.pub | <1% |
| Fuente de Internet | | |
| 15 | repositorio.udh.edu.pe | <1% |
| Fuente de Internet | | |
| 16 | repositorio.utea.edu.pe | <1% |
| Fuente de Internet | | |
| 17 | repositorio.unc.edu.pe | <1% |
| Fuente de Internet | | |
| 18 | unach.edu.pe | <1% |
| Fuente de Internet | | |
| 19 | repositorio.uss.edu.pe | <1% |
| Fuente de Internet | | |
| 20 | repositorio.upla.edu.pe | <1% |
| Fuente de Internet | | |

21 repositorio.unheval.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

22 repositorio.usil.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

23 repositorio.unac.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

24 REINGENIERIA EN GESTION AMBIENTAL
S.A.C.. "DAA de la Planta Dedicada a la
Distribución y Comercialización de Neumáticos,
Lubricantes, Filtros y Purificadores, Prestación de
Servicios de Taller, Reencauche de Neumáticos y
Oficina Administrativa-IGA0012371", R.D. N° 032-
2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM, 2020
Publicación

25 repositorio.usanpedro.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

26 "Tendencias en la Investigación Universitaria.
Una visión desde Latinoamérica", Alianza de
Investigadores Internacionales SAS, 2020
Publicación

27 repositorio.unemi.edu.ec <1 %
Fuente de Internet

28 repositorio.continental.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

29 Edwin Ramirez-Asis, María García-Figueroa, K. P. Jaheer Mukthar, Liset Silva-Gonzales et al. "Chapter 20 Tax Culture and Compliance with Tax Obligations of Peruvian Rural Microentrepreneurs", Springer Science and Business Media LLC, 2023 <1%

Publicación

30 repositorio.unu.edu.pe <1%

Fuente de Internet

31 repositorio.ujcm.edu.pe <1%

Fuente de Internet

32 repositorio.upsc.edu.pe <1%

Fuente de Internet

33 revistas.unasam.edu.pe <1%

Fuente de Internet

Excluir citas Activo Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía Activo

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Cultura Tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad

de Chota, 2021

Para optar el Título Profesional de

CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Bach. Cristhian Jhan Aguilar Sánchez

Bach. Yeison Yoel Vásquez Herrera

ASESOR:

Mtra. Cs. Sara Judith Terán Leiva

CHOTA – PERÚ

2024

COPYRIGHT © 2024 by

Cristhian Jhan Aguilar Sánchez

Yeison Yoel Vásquez Herrera

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS APROBADA

Cultura Tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad
de Chota, 2021

**Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO**

Presentada por:

Bach. Cristhian Jhan Aguilar Sánchez

Bach. Yeison Yoel Vásquez Herrera

Asesor y Jurado Evaluador

CPC. Saía Judith Terán Leiva
Nº Mat. 12 - 1248

Asesor

Mg. CPC. Wilder Omar Vargas Campos
MAT. 12-927

Presidente

Dr. Jhony Biler Benavides Gálvez

Secretario

Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo

Vocal

Chota – Perú

2024



ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Siendo las 10:30 a. m del 01 de febrero de 2024, reunidos en el Auditorium Lucas Pacioli de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, los miembros del Jurado Evaluador, designados con Resolución de Facultad N° 090-2023-FCCE-UNACH, conformado por:

- Dr. Wilder Omar Vargas Campos, identificado con DNI N° 42331211, Presidente
- Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez, identificado con DNI N° 45647497, Secretario
- Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo, identificado con DNI N° 42207417, Vocal.

Reunidos para dar inicio a la sustentación del informe final de tesis, conforme a la Resolución de Facultad N° 032-2024-FCCE-UNACH cuyo título es: **“Cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021”**, perteneciente a las Bachilleres en Contabilidad, Yeison Yoel Vásquez Herrera y Crithian Jhan Aguilar Sánchez, cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Culminada la sustentación, el Jurado Evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

“APROBADO POR UNANIMIDAD”

El Informe Final de Tesis con calificativo de **15 (QUINCE)** y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare **APROBAR** el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las 11:30 a. m del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.


.....
Dr. Wilder Omar Vargas Campos
Presidente


.....
Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez
secretario


.....
Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo
Vocal

Dedicatorias

El presente trabajo de investigación va dedicado en primer lugar a Dios, quien nos da la vida y es el que nos permite seguir adelante día a día y gracias a su bondad y por ser nuestra fuerza espiritual en todo momento de nuestras vidas.

A nuestros padres por confiar en nosotros, por brindarnos todo el apoyo necesario, valores y principios que nos llevan a tener una mejor formación como personas, a nuestros amigos por estar siempre brindándonos todo su respaldo y comprensión.

Aguilar Sánchez Cristhian Jhan

Vásquez Herrera Yeison Yoel

Agradecimientos

Agradecemos a Dios, por regalarnos un día más de vida, por ser nuestra fortaleza en aquellos momentos de dificultad y debilidad para poder lograr nuestros objetivos.

A nuestros padres y hermanos que en todo este tiempo estuvieron con nosotros brindándonos todo su apoyo, confianza y comprensión para seguir adelante con nuestra carrera universitaria.

A nuestra asesora de tesis la Mg. Sara Judith Terán Leiva por guiarnos en la elaboración del presente trabajo de investigación, por sus enseñanzas, apoyo, comprensión, paciencia y conocimientos compartidos para desarrollarnos profesionalmente y seguir cultivando nuestros valores.

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | |
|--|-------------------------------|
| Acta de sustentación | ¡Error! Marcador no definido. |
| Dedicatorias | 9 |
| Agradecimientos | 11 |
| INDICE DE CONTENIDO | 12 |
| Índice de tablas | 15 |
| Índice de figuras..... | 16 |
| Resumen..... | 17 |
| Abstract..... | 18 |
| CAPÍTULO I | 19 |
| INTRODUCCIÓN | 19 |
| 1.1.Descripción del problema | 19 |
| 1.2.Formulación del problema | 22 |
| 1.2.1. Pregunta general | 22 |
| 1.2.2. Preguntas específicas..... | 22 |
| 1.3.Objetivos..... | 22 |
| 1.3.1. Objetivo general | 22 |
| 1.3.2. Objetivos específicos..... | 22 |
| 1.4.Hipótesis | 22 |
| 1.5.Justificación | 22 |
| CAPÍTULO II | 24 |
| MARCO TEÓRICO..... | 24 |
| 2.1.Antecedentes del problema | 24 |
| 2.2.Bases teóricas científicas | 30 |
| 2.2.1.Teoría de políticas públicas | 30 |
| 2.2.2.Teoría de los servicios públicos..... | 30 |
| 2.2.3.Cultura..... | 31 |
| 2.2.4.Cultura tributaria..... | 31 |
| 2.2.5.Importancia de la cultura tributaria..... | 32 |
| 2.2.6.Conciencia tributaria..... | 32 |
| 2.2.7.Conocimiento Tributario..... | 33 |
| 2.2.8.El Sistema Tributario Municipal..... | 35 |
| 2.2.9.La Administración Tributaria Municipal | 35 |

| | |
|---|----|
| 2.2.10. Tributo..... | 35 |
| 2.2.11. Impuestos municipales..... | 35 |
| 2.2.12. Sujetos del pago del impuesto predial | 37 |
| 2.2.13. Cálculo del impuesto predial | 37 |
| 2.2.14. Infracciones por no pagar el impuesto predial..... | 37 |
| 2.2.15. Beneficios tributarios aplicables al impuesto predial | 37 |
| 2.2.16. Pago del impuesto | 38 |
| 2.2.17. Plazo para declarar un predio..... | 39 |
| 2.2.18. Sujetos inafectos al impuesto predial..... | 39 |
| 2.3. Definición de términos básicos | 40 |
| CAPÍTULO III..... | 42 |
| MARCO METODOLÓGICO..... | 42 |
| 3.1. Método de investigación | 42 |
| 3.2. Tipo de investigación | 42 |
| 3.3. Diseño de investigación | 43 |
| 3.4. Operacionalización de variables | 44 |
| 3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis..... | 44 |
| 3.5.1. Población..... | 44 |
| 3.5.2. Muestra..... | 44 |
| 3.5.3. Muestreo..... | 45 |
| 3.5.4. Unidad de análisis | 45 |
| 3.6. Procesamiento y análisis de datos..... | 45 |
| 3.6.1. Procesamiento de datos | 45 |
| 3.6.2. Análisis de datos..... | 45 |
| 3.7. Aspectos éticos y rigor científico..... | 45 |
| 3.7.1. Principio de dignidad humana..... | 46 |
| 3.7.2. Beneficencia..... | 46 |
| 3.7.3. Justicia..... | 46 |
| 3.7.4. Credibilidad..... | 46 |
| 3.7.5. Confiabilidad..... | 46 |

| | |
|--|----|
| 3.7.6. Aplicabilidad o transferibilidad..... | 46 |
| 3.7.7. Confidencialidad. | 46 |
| CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 47 |
| 4.1. Análisis e interpretación de resultados | 47 |
| 4.2. Discusión de resultados..... | 51 |
| CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 54 |
| 5.1. Conclusiones..... | 54 |
| 5.2. Recomendaciones | 56 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 57 |
| ANEXOS | 65 |
| Anexo 1. Matriz de consistencias | 65 |
| Anexo 2. Instrumento..... | 67 |
| Anexo 3: Prueba de confiabilidad – Alfa de Cronbach | 68 |
| Anexo 4. Base de datos | 69 |
| Anexo 5. Validación de juicio de expertos | 70 |
| Anexo 6. Base de datos obtenidos del cuestionario..... | 76 |
| Anexo 7. Información de contribuyentes de impuesto predial | 84 |

Índice de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1 Tramos del autovalúo..... | 37 |
| Tabla 2 Matriz de operacionalización de variables..... | 44 |
| Tabla 3 Nivel de cultura tributaria | 47 |
| Tabla 4 Cultura tributaria según género..... | 47 |
| Tabla 5 Cultura tributaria según edad | 48 |
| Tabla 6 Cultura tributaria según género de la dimensión conciencia tributaria..... | 48 |
| Tabla 7 Cultura tributaria según edad de la dimensión conciencia tributaria..... | 49 |
| Tabla 8 Cultura tributaria según género de la dimensión conocimiento tributario..... | 49 |
| Tabla 9 Cultura tributaria según edad de la dimensión conocimiento tributario | 50 |
| Tabla 10 Nivel de conciencia tributaria | 50 |
| Tabla 11 Nivel de conocimiento tributario | 51 |

Índice de figuras

| | |
|--|----|
| Figura1 Sistema tributario peruano..... | 34 |
|--|----|

Resumen

El objetivo de la investigación fue determinar el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021, mediante una investigación de tipo básica descriptiva con un diseño no experimental transeccional. La población estuvo conformada por las personas que cuentan con un predio en la ciudad de Chota la cual corresponde a un total de 5274, la muestra calculada fue de 358 contribuyentes, la cual se eligió haciendo uso del muestreo aleatorio simple. En cuanto a la técnica de recolección de datos se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario estructurado, que fue debidamente validado por juicio de expertos y probado su confiabilidad mediante el coeficiente Alfa de Cronbach. Como resultado se obtuvo un nivel de cultura tributario medio, representado por el 52.79%. Seguido por el nivel bajo de cultura tributaria, representado por el 33.51% y finalmente el 13.68% presentan un nivel alto de cultura tributaria. En cuanto a la dimensión conciencia tributaria tienen un nivel de cultura tributaria medio, representado por el 39.11%. Seguido por el nivel alto de conciencia tributaria, representado por el 33.24% y finalmente el 27.65% presentan un nivel bajo de conciencia tributaria. En cuanto a la dimensión conocimiento tributario, califican un nivel bajo de conocimiento tributario representado por el 39.39%. Seguido por el nivel medio de conocimiento tributario, representado por el 31.28%. Finalmente, el 29.33% presentan un nivel alto de conocimiento tributario. Por lo cual se concluye que el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes en la muestra estudiada es medio, el nivel de conciencia tributaria es medio y el nivel de conocimiento tributario es bajo.

Palabras clave: cultura tributaria, municipio, conciencia tributaria, conocimiento tributario

Abstract

The objective of the research was to determine the level of tax culture in the taxpayers of the property tax in the city of Chota, 2021, through a basic descriptive type of research with a transectional non-experimental design. The population was made up of all the people who had a property in the city of Chota which corresponded to a total of 5274, the calculated sample was 358 taxpayers, which was chosen making simple occasional uses. Regarding the data collection technique, the survey was obtained and the structured questionnaire as an instrument, which was duly validated by expert judgment and its reliability was tested by means of Cronbach's Alpha coefficient. As a result, a medium level of tax culture was obtained, represented by 52.79%. Followed by the low level of tax culture, represented by 33.51% and finally 13.68% present a high level of tax culture. Regarding the tax awareness dimension, they have a medium level of tax culture, represented by 39.11%. Followed by the high level of tax awareness, represented by 33.24% and finally 27.65% present a low level of tax awareness. Regarding the tax knowledge dimension, they rate a low level of tax knowledge represented by 39.39%. Followed by the average level of tax knowledge, represented by 31.28%. Finally, 29.33% present a high level of tax knowledge. Therefore, it is concluded that the level of tax culture of the taxpayers in the studied sample is medium, the level of tax awareness is medium and the level of tax knowledge is low.

Keywords: delinquency, credits, sociodemographic, socioeconomic



CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción del problema

En la actualidad uno de los temas preocupantes en la economía mundial y más aún en los países en vías de desarrollo, ha sido el aumento de la economía informal (Korostelkina et al., 2020). Esta economía surge por una serie de factores, entre ellos la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes (Maguiña et al., 2021). Esta carencia afecta las administraciones tributarias que hasta cierto punto les resulta incontrolable; a pesar de que han hecho todo lo posible por controlar y hacer cumplir políticas de control, normas, incluidas algunas sanciones, la mayor parte de ciudadanos y empresas incumplen con sus obligaciones tributarias, lo que reduce la recaudación de impuestos de un país (Korostelkina et al., 2020).

De Cesare (2016) menciona que la recaudación del impuesto a la propiedad en América latina es fundamental en el cierre de brechas, ayuda a reducir la pobreza y mejorar las finanzas, los impuestos en promedio representaron el 83 % del producto bruto interno (PBI); los impuestos a la propiedad constituyen una proporción moderada de la recaudación a la propiedad en Latinoamérica.

En México, Martínez (2017) señala que la informalidad de impuestos prediales siempre ha estado presente y sigue prevaleciendo, lo que conlleva a que las economías locales se vean afectadas es así que siempre existirán formas ilegales o legales para no tributar con el estado. A pesar de las medidas efectuadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, continúan existiendo numerosas cifras de contribuyentes que no tributan adecuadamente por la falta de cultura tributaria.

Duran (2019) afirma que la baja cultura tributaria que demuestran los contribuyentes en México para aportar al gasto público se suscita principalmente porque no hay igualdad y proporcionalidad con que se diferencian las distintas obligaciones tributarias, contexto en el cual en ciertas ocasiones pueden originar un trato beneficiario a personas con más capacidad de aportación, en esta medida se respalda que las diligencias económicas de los contribuyentes se circunscriben a los casos de acciones que son menos gravadas o peor aún a sus responsabilidades fiscales que estos evaden, lo que conlleva a que se incremente la evasión fiscal y se vaya desvaneciendo una favorable absorción de contribuciones. Cabe indicar que la recaudación fiscal en México es la más baja que apenas alcanzó el 10.7% en



comparación con las economías que pertenecen a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico que han logrado una recaudación entre los 16% y 23.1 %.

Cárdenas et al. (2018) concuerdan que el nivel de cultura tributaria en Colombia es baja ya que los contribuyentes consideran a la evasión fiscal como una infracción sencilla y no como un delito, asimismo la recaudación en Colombia representa el 15.3% del PBI, lo que indica que es uno de los países con más baja recaudación en toda América Latina y que el creciente déficit fiscal es de 10 mil millones de dólares representado por el 3.6% del PBI lo que conlleva a una baja inversión social, pero que ocasionalmente la evasión se menciona como una causa de estos problemas.

Huanca (2020) menciona que, en el Perú, muchos estudios realizados han demostrado un alto nivel de evasión del impuesto predial, en la cual se identificó que en las provincias y municipios de la región Madre de Dios el 57% de la población no pagan o evaden dicho impuesto.

Saavedra (2019) afirma que en el distrito de Shatoja (San Martín) el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial fue determinado como bajo con un 44%, todo esto dado por la falta de concientización de los contribuyentes ya sea por parte de la municipalidad o por parte de la SUNAT, asimismo los pobladores indicaron que tienen escasa participación, conocimiento y educación con respecto a pagos de tributos, generando poco crecimiento sostenible para la ciudad.

Monterrey (2019) indicó que la baja cultura tributaria que presentan los contribuyentes en el Callao se debe principalmente a la falta de conocimiento tributario esto se da porque muchos de ellos al momento de cumplir con sus obligaciones no conocen o no entienden la información contenida en los documentos o normas tributarias producto de los constantes cambios que estas presentan, que en vez de ayudar al contribuyente lo perjudican, esta causa radica en cuanto los contribuyentes no tienen una orientación clara y sencilla o reciben una deficiente información por parte del estado.

Rodríguez (2018) afirma que en la ciudad de Cajamarca los contribuyentes no se identifican con el gobierno y la sociedad, porque el 47% de ellos tributan por exigencia de las normas y la presión que realiza la administración tributaria y únicamente el 12% tributa por cultura tributaria, es decir, saben que al contribuir no solo benefician al gobierno sino también a la sociedad, aparte de ello el 25% señala que no se tributa por la corrupción que siempre está presente en el Estado.



Sánchez et al. (2020) mencionan que en la Municipalidad Provincial de Chota para el año 2017 de un total de 27.48 contribuyentes se logró determinar que solo 2,656 pagaron su impuesto predial, es decir el 9.67% y el 90.33% restante no cumplió con el pago respectivo, señalando que las razones que les lleva a este incumplimiento son que la municipalidad no comunica en que invierte el dinero, representado por un 28.71% de los encuestados, asimismo un 25.87% expresa que la municipalidad no exige dicho pago, el 18.93% manifiesta no tener dinero o recursos económicos para pagar dicho impuesto y el 26.50% menciona que el contribuyente no se beneficia en nada con el pago del impuesto predial, dejando como resultado que la municipalidad deje de percibir un monto de S/ 2.102.037,02; evidenciando que existe una alta evasión tributaria ocasionada por la falta de cultura tributaria.

Además, López (2018) afirma que en promedio el 61.86% de los contribuyentes chotanos tienen una baja cultura tributaria en el pago del impuesto predial, lo que afecta significativamente esta recaudación tributaria.

Es menester mencionar que la dependencia encargada de la recaudación del Impuesto predial en la Ciudad de Chota es la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chota. Sin embargo, se puede evidenciar el latente problema de baja recaudación antes expuesto, pues la falta de cultura tributaria entre los contribuyentes, constituye uno de los principales problemas sociales, esta deficiencia se da principalmente por la falta de conocimiento tributario y al desconocimiento de la importancia que ésta tiene dentro de una sociedad, la gran mayoría de ciudadanos considera a los impuestos como un gasto, que no implica ninguna contraprestación; sumándose a ello la poca presencia del Estado al momento de brindar información tributaria, generando como resultado otros problemas, entre ellos la informalidad y evasión tributaria, afectando de manera considerable el desarrollo y crecimiento económico de Chota.

Cabe destacar que la falta de cultura tributaria se evidencia tanto en los tributos que administra el gobierno central como en los que administran los gobiernos locales a través de las municipalidades. Dentro de estos últimos, podemos encontrar al impuesto predial, sin embargo, su recaudación se ve afectada por el bajo nivel de cumplimiento por parte de los contribuyentes del impuesto predial en Chota.



1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cuál es el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021?

1.2.2. Preguntas específicas

¿Cómo es la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad Chota, 2021, según género y edad?

¿Cuál es el nivel de conciencia tributaria que tienen los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad Chota, 2021?

¿Cuál es el nivel de conocimiento tributario que tienen los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021

1.3.2. Objetivos específicos

Describir la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad Chota, 2021, según género y edad.

Determinar el nivel de conciencia tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad Chota, 2021.

Determinar el nivel de conocimiento tributario en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021.

1.4. Hipótesis

Al tratarse de un estudio descriptivo carece de hipótesis y se sostiene en Ochoa y Yunkor (2021) quien sostiene que los estudios descriptivos no tienen hipótesis, pues tienen una sola variable para su elaboración.

1.5. Justificación

Teóricamente esta investigación se justifica porque resulta útil para ampliar el conocimiento sobre la variable de estudio, lo cual permitió describir la cultura tributaria en la población de Chota durante el año 2021.

Asimismo, valorativamente puesto que parte de una descripción de las características de la cultura tributaria de los contribuyentes en la ciudad de Chota. Este resultado permitió conocer las falencias que tienen los contribuyentes al momento de pagar sus impuestos, ante ello la municipalidad de la provincia de Chota podrá tomar el



presente trabajo como un referente para poder elaborar estrategias que conlleven a tener una mayor cultura tributaria y por ende contribuir con el incremento de la recaudación en los tributos municipales, y así atender las necesidades más urgentes de los ciudadanos de la ciudad de Chota y por tanto mejorar su calidad de vida.

Consecuentemente la presente investigación académicamente será un referente que contribuya a otros estudiantes para futuras investigaciones ya que les ayudará a conocer bases teóricas, datos para los interesados en el tema de investigación, así como también está establecido en el reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con la nueva ley universitaria N° 30220 que establece nuevos requisitos para poder obtener el título profesional de Contador Público.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

Contreras (2021) en su investigación desarrollada en Colombia, planteó como objetivo general analizar los factores que influyen en el comportamiento del recaudo del Impuesto Predial Unificado en la zona urbana del Municipio de Jerusalén de Cundinamarca; llegando al resultado de que el 53% manifestaron no pagar de forma oportuna su impuesto predial unificado, además un 77% mencionaron que no tienen conocimiento sobre la inversión que realiza la administración municipal con el dinero que recauda de los impuestos prediales, sumado a ello los factores socioeconómicos como los ingresos que son menores al sueldo mínimo y la mayoría de personas se dedica a la agricultura, la cual influyen en el recaudo; su metodología desarrollada se basó en la búsqueda documental de antecedentes históricos, conceptuales y legales, utilizando como técnica la encuesta y para la recolección de datos un cuestionario aplicados a una población de 274 contribuyentes.

Es importante conocer los factores que influyen en el pago del impuesto predial unificado en el país de Colombia, se consideró solamente los resultados descriptivos del nivel de conocimiento tributario para contrastar con los resultados que se obtuvieron en la presente investigación.

Berrocal et al. (2020) en su investigación realizada en Colombia, se plantearon como objetivo principal conocer los factores que influyen en el pago del impuesto predial unificado en la cuadra 8 y 9 del municipio, obteniendo como resultado que un 82.72% de la población no conoce la forma de liquidar dicho impuesto, además el 86.36% mencionan que pagar dicho impuesto no es de mucha importancia; así mismo la investigación fue de diseño no experimental de tipo descriptivo, con un enfoque cualitativo que le permitió recolectar información a través del instrumento que es la encuesta aplicada a una población de 456 predios urbanos ubicados en el barrio Vallejo del municipio de Monteiro, para lo cual la muestra tomada para la investigación fueron las viviendas en la cuadra 8 y 9 del mismo barrio.

Es propicio conocer los factores que influyen en el pago de los tributos municipales unificado en el país de Colombia, estos resultados descriptivos nos ayudaron a tener mayores referencias sobre el comportamiento de recaudo del impuesto predial.



Neira (2019) en su investigación desarrollada en Ecuador, se planteó como objetivo conocer la cultura tributaria en la recaudación de los tributos, como resultados reportó que la cultura tributaria nació de la idea de diseñar un sistema tributario que orientara a los ciudadanos y los invitara a cumplir sus obligaciones de manera controlada, con el propósito de fortalecer la asistencia al contribuyente a través de información, servicios y educación, que se realice de manera voluntaria. Concluyó que la cultura tributaria se debe regular mediante correctivos tributarios debido que los contribuyentes omiten el pago al impuesto predial. La investigación fue de tipo fenomenológico, para la recopilación de información se utilizó una entrevista que estuvo dirigida a cinco asesores tributarios.

Es importante conocer el nivel de cultura tributaria nos ayuda a tener mayores referencias sobre el nivel de conocimiento tributario y los factores que están involucrados, lo cual fue de utilidad para contrastar con los resultados que se obtuvo en la presente investigación.

Maigua (2019) en su investigación realizada en Ecuador, se planteó como objetivo analizar la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos en el Cantón Latacunga, como resultados reportó que el 62.2% de los contribuyentes tienen un nivel bajo de cultura tributaria, de los cuales el 20.4% de los contribuyentes no cumplen la cancelación de sus impuestos, lo que implica que 63.7% de los encuestados tengan retrasos para el cumplimiento de sus impuestos. La investigación fue de tipo descriptiva de diseño no experimental, para la recolección de datos se utilizó un cuestionario que fue aplicado a una muestra de 383 contribuyentes, para el análisis de la información se realizó la estadística descriptiva.

Estudio que fundamentó la presente investigación y permitió comparar los resultados descriptivos de la cultura tributaria con lo reportado en el estudio.

Trujillo (2018) en su investigación realizado en Colombia, se planteó como objetivo evaluar la cultura tributaria en el municipio de Yumbo, como resultados reportaron que la mayor cantidad de aportantes tienen la edad promedio de 31 a 40 años que representa el 38% y de estos el 54% son de género masculino. Como instrumento de recopilación de información utilizaron un cuestionario que fue aplicado a una muestra de 39 contribuyentes, la investigación fue de nivel básico, tipo descriptivo de diseño no experimental, para el análisis de la información utilizaron la estadística descriptiva.



Estudio que nos permitió conocer conciencia tributaria del impuesto predial en el municipio de Yumbo y comparar con lo reportado en el presente estudio.

Trujillo y Cáceres (2023) en su investigación realizada en Perú, se plantearon como objetivo conocer la conciencia tributaria en estudiantes universitarios de Lima, como resultados reportaron que el 50.09% tiene un nivel moderado de conciencia sobre la cultura tributaria y el 40,90% baja. Como instrumento de recopilación de información utilizaron un cuestionario que fue aplicado a una muestra de 22 estudiantes, la investigación fue de nivel básico, tipo descriptivo de diseño no experimental, para el análisis de la información utilizaron la estadística descriptiva.

Estudio que nos permitió conocer la conciencia tributaria y comparar con lo reportado en nuestro estudio.

González (2022) en su investigación realizada en Perú, se planteó como objetivo determinar la conciencia tributaria en la municipalidad de Rumisapa de San Martín, como resultados obtuvo que 48% de los contribuyentes tienen un nivel medio de conciencia tributaria, el 30% bajo y solamente el 22% nivel alto. Para el desarrollo de la investigación como instrumento utilizaron un cuestionario que fue aplicado a una muestra de 617 contribuyentes, la investigación fue cuantitativa, descriptiva, no experimental con un muestreo aleatorio simple, para el análisis de la información utilizaron la estadística descriptiva.

El estudio tuvo el propósito que fundamentó uno de los objetivos específicos que permitió conocer y comparar el nivel de conciencia tributaria con lo reportado en nuestro estudio.

Larico y Vilcapaza (2021) en su investigación realizada en Perú, se plantearon como objetivo conocer la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la municipalidad de San Miguel-Lima, como resultados descriptivos reportaron que el 66,5% de género femenino tiene conocimiento tributario, de los cuales el 61,2% consideró que mucho, más o menos el 36,4%, casi nada el 2,1% y solamente el 0,3% bastante. Para la recopilación de información utilizaron un cuestionario que fue aplicado a una muestra de 379 contribuyentes la investigación fue de nivel básico, tipo descriptivo de diseño no experimental y de nivel correlacional, para el análisis de la información utilizaron la estadística inferencial.

Los resultados descriptivos que se obtuvieron en los contribuyentes de la municipalidad de San Miguel nos permitieron comparar con lo reportado en el presente estudio.



Tineo (2019) en su investigación realizada en Perú, se planteó como objetivo principal determinar la cultura tributaria de los contribuyentes del distrito de Chiclayo 2018, como resultados reportó que el 50% de los encuestados a veces tienen conocimiento acerca de los derechos y obligaciones; además, un 52.6% afirmó que a veces tienen conocimiento acerca de las sanciones que podrían incurrir al no pagar dicho impuesto; utilizando el tipo de investigación descriptivo con diseño no experimental, y para la obtención de datos utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario aplicado sobre una muestra de 382 contribuyentes de 70.000 que fue su población total.

El estudio tiene los mismos propósitos que la presente investigación, puesto que describió las características de la cultura tributaria de los contribuyentes de una municipalidad de Chiclayo en Perú, lo cual fue de utilidad para contrastar con los resultados que se obtuvieron en la presente investigación.

González y Vera (2023) en su estudio realizado Perú, se plantearon como objetivo analizar el nivel de conocimiento tributario en los contribuyentes de Tambopata de Madre de Dios, como resultados reportaron que el 54,8% de los encuestados tienen un conocimiento medio, el 32,3% bajo y solamente 12,9% nivel alto. Para el desarrollo de la investigación utilizaron como instrumento de recopilación de información un cuestionario que fue dirigido a una muestra de 129 contribuyentes, la investigación fue de nivel básico, tipo descriptivo de diseño no experimental, para el análisis de la información utilizaron la estadística descriptiva.

Es importante conocer el nivel de cultura tributaria nos ayuda a tener mayores referencias sobre el nivel de conocimiento tributario y los factores que están involucrados, lo cual fue de utilidad para contrastar con los resultados que se obtuvo en la presente investigación

Agurto (2018) en su investigación realizada en Perú, se planteó como objetivo determinar la conciencia tributaria del impuesto predial en la municipalidad de Santa María en Lima, como resultados reportaron que el 82,2% no tiene una adecuada cultura tributaria y las principales causas son las deficientes políticas y la inexistencia de planes de educación, para el desarrollo de la investigación como instrumento utilizaron un cuestionario que fue aplicado a una muestra de 692 contribuyentes, la investigación fue cuantitativa, descriptiva, no experimental con un muestreo aleatorio simple, para el análisis de la información utilizaron la estadística descriptiva.



Estudio que nos permitió conocer la conciencia tributaria del impuesto predial en la municipalidad de Santa y comparar con lo reportado en el presente estudio.

Castillo (2018) en su investigación realizada en Perú, se planteó como objetivo general describir cómo se caracteriza la cultura tributaria en los contribuyentes de municipalidades provinciales del Perú, llegando al resultado de que el 81% de contribuyentes tienen un nivel bajo de cultura tributaria además el 54% de los contribuyentes afirman que influye mucho los casos de corrupción al momento de realizar el pago de sus impuestos además también menciona que el 81% no son informados de los beneficios que otorga el municipio de Sullana para el cobro de impuestos; utilizando el tipo de investigación descriptivo, con un diseño no experimental, utilizando como técnica la encuesta e instrumento de recolección una guía de encuesta aplicada a 50 contribuyentes.

Es un estudio que se asemeja a la presente investigación, pues describe las características de la cultura tributaria de los contribuyentes de una municipalidad en Perú, lo cual será de utilidad para contrastar con los resultados que se obtendrán en la presente investigación.

Santa Cruz (2018) en su estudio realizada en Perú, se planteó como objetivo conocer la relación cultura tributaria y conciencia tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán, como resultados descriptivos reportó que el 54,8% tuvo un conocimiento mediano, el 32,2% bajo y solamente el 12,9% alto. Como instrumento de recopilación de información utilizaron un cuestionario que fue aplicado a una muestra de 454 contribuyentes, el estudio fue de nivel básico, tipo descriptivo de diseño no experimental y de nivel correlacional, para el análisis de la información utilizaron la estadística descriptiva.

Estudio que en su primer objetivo específico nos permitió conocer la cultura tributaria del impuesto predial en la municipalidad de Pulán y nos sirvió como soporte para comparar con lo reportado en el presente estudio.

Sánchez et al. (2020) en su investigación realizada en Perú, se plantearon como objetivo determinar el impacto de la recaudación del impuesto predial en la satisfacción de las necesidades básicas de la población de Chota, como resultados reportaron que de 27.477 contribuyentes solo pagaron sus impuestos prediales 2.656, lo que representó que el 90.33% no cumplió con el pago respectivo, asimismo, el 28.71% de los encuestados consideran que no pagan sus impuestos porque la municipalidad no comunica en que invierte el dinero. Para el desarrollo de la investigación utilizaron



como técnica una encuesta y como cuestionario un instrumento que estuvo dirigido a una muestra de 383 contribuyentes, para el análisis de la información utilizaron el software Microsoft Excel 2019, el trabajo de investigación fue cuantitativo, descriptivo, no experimental con un muestreo aleatorio simple.

El estudio tuvo el propósito de medir el impacto de la recaudación tributaria en la satisfacción de las necesidades de los pobladores de una municipalidad, se consideró solamente los resultados descriptivos del nivel de recaudación tributaria para contrastar con los resultados que se obtuvieron en la presente investigación.

Neyra (2019) en su investigación realizada en Perú, se planteó como objetivo principal describir la cultura tributaria del contribuyente en Bellavista, Jaén; teniendo como resultados que el 72% de encuestados saben de la importancia que tiene al pagar sus tributos, así como también un 32% señalan que los impuestos municipales son excesivos, existiendo un 34% de los encuestados que expresan su discrepancia con respecto al cobro de los impuestos municipales. Es decir que a pesar que las personas conocen que el pago de su tributo es importante no tienen interés alguno en pagarlos, ya que manifiestan que no conocen cuál es el destino de estos impuestos y no se ven reflejados en obras sociales. La investigación fue de análisis metodológico de tipo descriptivo con un diseño no experimental donde se empleó como técnica el cuestionario e instrumento de recolección de información fue la encuesta que estuvo dirigida a una muestra de 300 personas de una población de 9,093 contribuyentes.

El propósito de estudio es similar al de la presente investigación, pues describe las características de la cultura tributaria en los contribuyentes de la municipalidad de Bellavista, Jaén, lo cual fue de utilidad para contrastar con los resultados obtenidos.

Dávila (2019) en su investigación realizada en Perú, se planteó como objetivo determinar el grado de cultura tributaria de los contribuyentes de Chiguirip, como resultados reportaron que los contribuyentes tienen una baja cultura tributaria que abarca el 40% esto se debe a la inexperiencia en normas tributarias, además se demostró que el 68% de la población nunca ha recibido algún tipo de volantes con temas tributarios, sumado a ello un 61% opina que la municipalidad no les brinda ningún tipo de información ni orientación de cómo pagar los impuestos correspondientes. La investigación fue de método inductivo de tipo cuantitativo de diseño no experimental de nivel descriptivo, para lo cual la técnica e instrumento que se emplearon fue la encuesta y el cuestionario respectivamente aplicados a una muestra de 57 personas de 356 que fue población total.



El estudio tiene el mismo propósito que la presente investigación, ya que se describió las características de la cultura tributaria de los contribuyentes de la municipalidad de Chiguirip en Perú, lo cual fue de utilidad para contrastar con los resultados que se obtuvieron en el presente estudio.

2.2. Bases teóricas científicas

2.2.1. Teoría de políticas públicas

Smith (como se citó en Rodríguez, 1994), esta teoría se fundamenta en que la tierra es un fondo natural más permanente y estable, por lo tanto, las rentas públicas de la tierra son la principal fuente de ingresos públicos para muchos países grandes. Además, menciona que es necesario establecer cuatro principios de tributación general que se detallan a continuación.

Los ciudadanos de cualquier gobierno deben favorecer al sustento del gobierno en función a sus capacidades e ingresos que perciben bajo la protección del estado. Los impuestos que las personas se deben pagar de manera honesta y real y no injusto. Es decir, al momento que ellos proceden al pago y el monto a pagar debe ser claro y entendible para el contribuyente, así como cualquier otra persona.

Todos los impuestos sobre la renta de la tierra o los predios deben ser cobrados en la fecha o el momento que resulte ser más factible para el contribuyente.

Los impuestos deben estar creados para ser recaudados de los bolsillos del contribuyente y de esta manera impedir que la evasión tributaria sea la mínima suma posible en comparación de lo que ingresa en el tesoro público del estado.

La importancia de esta teoría consiste en que nos permite reflexionar y fundamentar la razón de ser de los impuestos gubernamentales, las cuales existen para la subvención de un determinado territorio, en este caso un Estado. En la sociedad actual existen normas que exigen el cumplimiento con esta responsabilidad. Conocer estos principios es fundamental para la presente investigación, ya que argumenta el origen de la cultura tributaria que toda persona que habita en una sociedad debe conocer y tener conciencia de ello.

2.2.2. Teoría de los servicios públicos

Chávez (1993) menciona que esta teoría se fundamenta en que los servicios públicos son la causa o fundamento de la imposición tributaria, que para poder satisfacerlo es necesario costear los servicios públicos, a través de los tributos que paga el contribuyente, siendo estos el equivalente a los servicios públicos que estos reciben por parte del Estado.



Además, Duguit (como se citó en Matias, 2013) menciona que la teoría de los servicios públicos se originaron en Francia en la segunda mitad del siglo XXI y se han encontrado en Colombia y el resto del mundo desde sus inicios hasta la actualidad, en la cual se fundamenta que es una teoría del Estado y del derecho que ayuda a cambiar la manera de actuar del gobierno para que ya no sea un órgano de mando, sino una agencia que coopere con el estado es decir que los representantes del gobierno deben asegurar el desempeño de los servicios públicos y sancione las normas del derecho, estando estos al servicio de la población con la finalidad de satisfacer las necesidades de estas.

Es de vital importancia conocer de qué manera el Estado administra o retribuye a los contribuyentes. Esto ayuda a tomar conciencia tributaria para su cumplimiento voluntario. Esta teoría ayudara a cumplir el propósito de la presente investigación, a describir el nivel de cultura tributaria de los pobladores de una determinada municipalidad y sugerir en base a ella las medidas que se podrían considerar para mejorar los ingresos municipales sin hacer uso de coacción para su recaudación.

2.2.3. Cultura

Tylor (1871) establece que es la cultura o civilización, en sentido etnográfico amplio, son todos aquellos que incluyen el conocimiento que puede ser la honestidad, el derecho, el arte, las creencias, las tradiciones y cualquier otro hábito que este tenga, así como sus capacidades adquiridas por el hombre en cuanto empieza a interactuar con la sociedad.

2.2.4. Cultura tributaria

Según Roca (2008) entiende a cultura tributaria como un conjunto de información y el nivel de conocimientos que en un cierto país percibe sobre los impuestos, así como el conjunto de criterios, costumbres, conocimientos, actitudes y cualidades que las personas tienen respecto a la tributación.

También Méndez (2004), como se citó en Armas (2009) define de manera similar a la cultura tributaria como un conjunto de conocimientos, actitudes y valores colaboradas por los miembros de una sociedad en relación a la tributación y el análisis de las leyes que están sujetos, esto se convierte en una conducta declarada en el desempeño permanente de las obligaciones tributarias con base a la conciencia, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad de la población y ayuda social de los contribuyentes.



De igual manera Camarero et al. (2015) define a la cultura tributaria como el universo imaginario que mantiene el pago de impuestos, es decir, el conjunto de creencias, pasiones y conductas que se involucran en la institución social de la cobranza de impuestos.

Por otro lado, Rodríguez (2011) define que la cultura tributaria trata de ver el sentido habitual de la evasión y la fiscalidad, ya que no constituye simplemente un conjunto de entradas y salidas estatales, sino la forma como se materializa el nivel de valores de una sociedad.

2.2.5. Importancia de la cultura tributaria

Amasifuén (2015) afirma que es muy importante para que la ciudadanía comprenda cuáles son sus derechos y obligaciones y de esta manera no cometa infracciones tributarias, y por ende, saber qué dichos tributos son recursos que el estado recauda y administra, es decir estos recursos corresponden a toda la población, por lo cual el gobierno tiene que devolverlos por medio de las municipalidades ofreciendo servicios públicos ya sea construyendo hospitales, instituciones educativas, carretera o diversas obras de infraestructura en beneficio de la población. Así como también es el pilar fundamental para la recaudación y el sustento económico del país, logrando que el país sea progresivo que genere muchas oportunidades donde se logre reducir o anular la evasión tributaria.

2.2.6. Conciencia tributaria

Según Bravo (2011) establece que la cultura tributaria se refiere al comportamiento y las creencias de un individuo, es decir, sobre aquellos aspectos no restrictivos que motivan el deseo a contribuir del individuo.

Colmenero (2015) considera que la conciencia tributaria es la comprensión de las responsabilidades que se le deben al estado, que deben hacerse de manera responsable y voluntaria, sabiendo que este aporte se refleja en el progreso de la sociedad en la que convive.

Para Amasifuen (2015) considera que para garantizar que el municipio reciba la cantidad correcta de ingresos, la conciencia tributaria es relevante para la sociedad en su conjunto. Es importante recordar que los recursos que recibe el estado son gracias al aporte del pueblo, por lo que la población es impactada directamente por los ingresos del estado. Un ejemplo de una conciencia tributaria defectuosa es ir a un restaurante y no solicitar comprobante de pago.

Alva (2010), caracteriza la conciencia tributaria de la siguiente manera:



2.2.6.1. Deberes tributarios. Carga fiscal la asumen los propios contribuyentes. El hecho de que los contribuyentes, gradualmente e incrementalmente, buscan saber con antelación qué conductas están permitidas y qué están prohibidas con respecto al sistema fiscal está implícito en este elemento. Los contribuyentes tienden a considerar esto un factor de riesgo, y prefieren seguir las normas en lugar de romperlas.

2.2.6.2. Voluntad de pago. Implica el cumplimiento voluntario, lo que significa que los contribuyentes deben comprobar de manera independiente cada uno de sus deberes tributarios constitucionales a los que están sujetos. Lo más importante es que el contribuyente, mientras ejerce sus facultades, quiera hacerlo. No hay necesidad de coacción para su cumplimiento. En nuestra sociedad, esto es algo raro.

2.2.6.3. Cumplimiento de los pagos. Para la sociedad, esto es lo que significa cumplir. Como resultado, concluimos que todos los ciudadanos de un país deben tener un fuerte sentido tributario para cumplir con sus responsabilidades y entender que los impuestos son recursos que el estado recauda y devuelve al distrito, con el alumbrado público, el mantenimiento de parques, etc. Esto requiere tomar acciones que tengan valor para pagar el impuesto anticipado.

En consecuencia, podemos definir la conciencia tributaria como la internalización por parte de los individuos de las obligaciones fiscales establecidas por la ley, para efectuarlas de manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento dará lugar a un beneficio colectivo para la sociedad en su conjunto.

2.2.7. Conocimiento Tributario

Monterrey (2019) menciona que el conocimiento tributario es la capacidad personal de cada individuo de poder entender cuando aparece su compromiso tributario con relación a un determinado tributo y en qué momento desiste de tener efecto para él.

Cango y Valera (2019) afirman que el conocimiento tributario es una índole tributaria donde la información se va almacenando mediante el aprendizaje.

2.2.7.1. Derechos y obligaciones del contribuyente. Son derechos del contribuyente del impuesto predial.

- Ser atendidos con amabilidad por parte de la administración tributaria municipal.
- Recibir orientación tributaria que les ayude a tener un mejor conocimiento acerca del impuesto predial.
- Recibir información de cómo se está invertido el dinero recaudado por el concepto del impuesto predial.



Son obligaciones del contribuyente del impuesto predial.

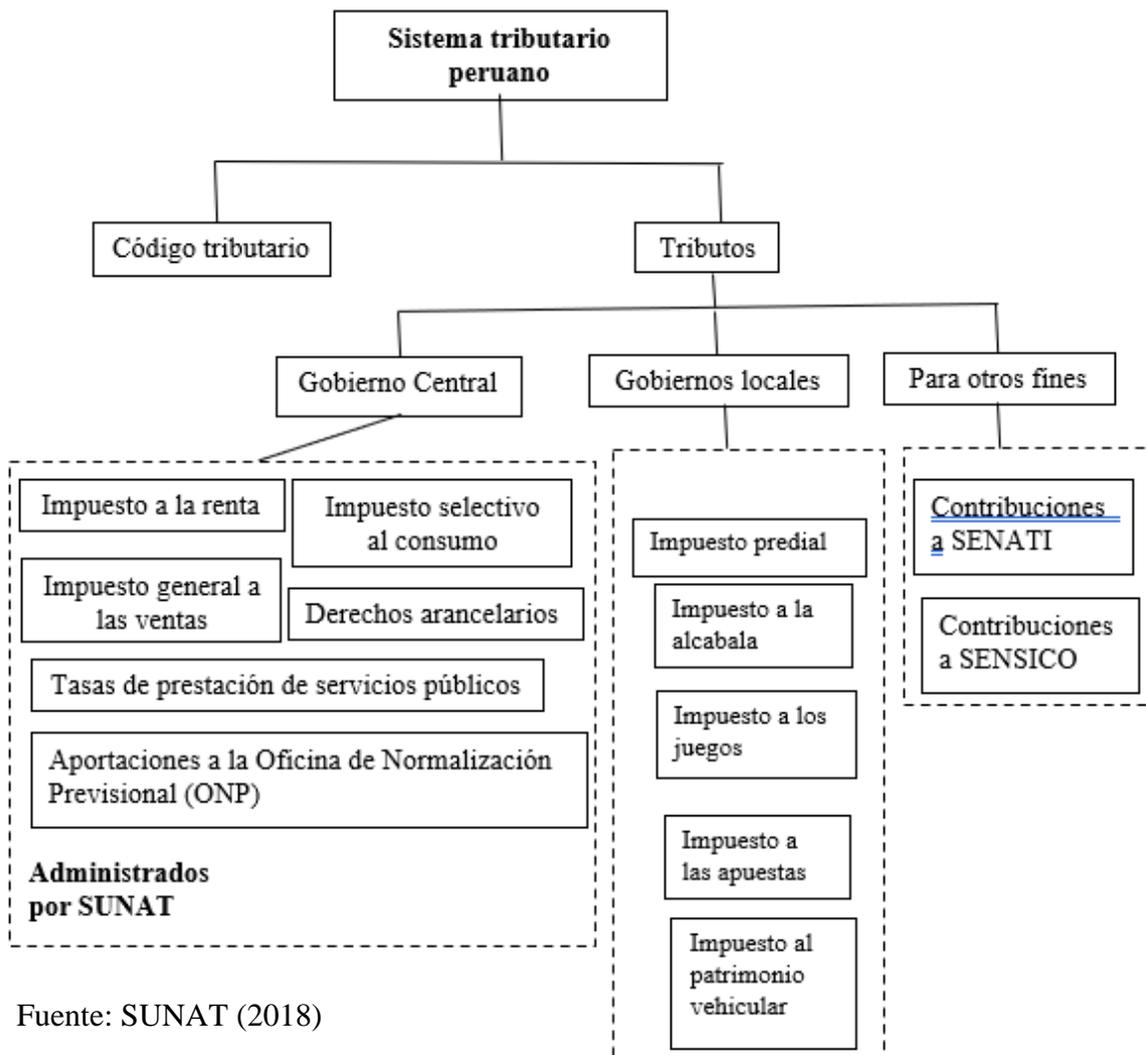
- Informar a la administración tributaria municipal de la remodelación de su predio, en caso de que hubiese.

2.2.7.2. Orientación y difusión tributaria al contribuyente. Según el MEF (2016) plantea que la orientación tributaria consiste en una serie de actividades encaminadas a brindar a los ciudadanos la debida orientación para que puedan utilizar toda la información para efectuar con sus deberes tributarios en tiempo y forma y así mantener registros de datos adecuados.

Esta orientación se puede difundir a través de charlas o capacitaciones municipales, comunicados a través de radio y televisión, repartición de volantes, que ayuden a la población a conocer más sobre el impuesto predial.

Figura1

Sistema tributario peruano.



Fuente: SUNAT (2018)



2.2.8. El Sistema Tributario Municipal

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2015) indica que es el conjunto de impuestos, tasas y contribuciones que están administrados por las municipalidades, tanto a nivel provincial y distrital. Además, conforman este sistema las normas tributarias municipales y aquellos municipios delegados a administrar dichos tributos.

2.2.9. La Administración Tributaria Municipal

Según el MEF (2015) define a la administración tributaria como la entidad encargada de gestionar el recaudo de los tributos municipales. Para que se cumpla, el artículo 52 del Texto Único Ordenado, el código tributario la exclusividad para la dirección de sus tasas y contribuciones; y de forma excepcional el órgano que administra los impuestos que le sean fijados por la Ley de Tributación Municipal.

2.2.10. Tributo

Villegas (2001) plantea que los tributos son como las ayudas monetarias que el Estado pide en ejercicio de su poder de imperio en virtud de un estatuto y para cubrir los gastos que demanda para hacer cumplir sus fines.

Según Muñoz (2017) los tributos se catalogan en:

Tasas. Son aportes que se exigen a causa de la prestación de un servicio público o la realización por parte de la administración de una acción que beneficie forma específica al sujeto pasivo.

Contribuciones. Son aportes que se exigen al beneficiario por la obtención de un resultado indirecto o de un aumento del valor de sus capitales como resultado de la ejecución de obras para la sociedad y el establecimiento o mejoras de los servicios Públicos.

Impuestos. Son los tributos que representan mayores ingresos para las administraciones públicas. Por esta razón han ido trasladando gradualmente al resto de los ingresos públicos convirtiéndose en su fuente principal de ingresos para la ejecución del gasto público por parte de las diferentes administradoras.

2.2.11. Impuestos municipales

En el art. 5 de la Ley de Tributación Municipal indica que los impuestos municipales son aquellos tributos cuyo cumplimiento no acarrea una contraprestación directa del municipio al contribuyente. El cobro y la inspección de su cumplimiento están a cargo de los gobiernos locales.



Según el Art. 6 de la Ley de Tributación Municipal los impuestos que recaudan los municipios son:

Impuesto de Alcabala. Conforme el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal menciona que este impuesto grava las transferencias de propiedades urbanas y campestres que pueden ser a título oneroso o gratuito, bajo cualquier modalidad, incluso las ventas con reserva de dominio; que estén establecidas en el estatuto.

Impuesto al Patrimonio vehicular. Según el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal

Es un impuesto que grava a la posesión de vehículos como camiones, autos, furgones, que no tengan una antigüedad mayor a tres años, este plazo se calculará cuando se realice la primera inscripción en el registro de propiedad vehicular. Para lo cual este impuesto es de periodicidad anual.

Impuesto a las Apuestas. En el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal este impuesto grava los ingresos de las empresas organizadoras de acontecimientos hípicas (carrera de caballos) y similares, que se realicen apuestas. Los casinos seguirán rigiéndose por sus reglas especiales.

Impuesto a los Juegos. Conforme el Art. 48 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal es aquel que grava la realización de actividades concernientes con los juegos, es decir a las loterías, bingos y rifas, asimismo a la obtención de premios en juegos de azar.

Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos. Conforme el artículo 54 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal

Grava al valor que se paga por la entrada a espectáculos en parques y espacios cerrados a excepción de los teatros en vivo, conciertos de música clásica, ballet entre otras que son destacados como espectáculos públicos culturales por el instituto nacional de cultura.

Impuesto Predial. Conforme el Art. 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal

Es un impuesto que grava al importe de predios rústicos y urbanos. Es decir, a las propiedades incluidas que se han levantado en ríos y otros lugares. Tal como las construcciones e infraestructuras estables y permanentes que formen partes adicionales de dichos predios, que no se consiguieran ser apartadas sin alterar, perjudicar o destruir la construcción. Este impuesto es de periodicidad anual.



2.2.12. Sujetos del pago del impuesto predial

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004) indica que se atribuirá el carácter de sujeto del impuesto predial que al primero de enero de cada periodo sean dueños de los predios gravados. En caso de que se transfiera la propiedad, al comprador le corresponde pagar a partir del 01 de enero del año siguiente de realizarse el traspaso (Art.10).

2.2.13. Cálculo del impuesto predial

Conforme el TUO de la Ley de Tributación Municipal (2004) argumenta que el impuesto se determina aplicando a la base imponible la siguiente escala gradual acumulativa (Art. 13).

Tabla 1

Tramos del autovalúo

| Tramo del autovalúo | Alícuota |
|----------------------------|-----------------|
| Hasta 15 UIT | 0.2% |
| Desde 15 UIT hasta 60 UIT | 0.6% |
| 60 UIT a Mas | 1.0% |

Fuente: Art. 13° del TUO de la ley de tributación municipal (2004)

Además, manifiesta que las Municipalidades tienen la facultad de poder establecer un valor mínimo con respecto al impuesto equivalente a 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero del año que corresponda el impuesto.

2.2.14. Infracciones por no pagar el impuesto predial

El código tributario (2004) menciona que el subproceso de imposición tributaria se aplica considerando como infracciones no presentar las declaraciones que contengan el monto de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos. Además, el MEF (2016) indica que el monto de la infracción puede variar entre el 15 al 50% de la UIT vigente.

2.2.15. Beneficios tributarios aplicables al impuesto predial

Según el Art. 19 del TUO de la Ley de Tributación Municipal (2004) afirma lo siguiente:

Deducción de las 50 UIT correspondientes a pensionistas



Este beneficio corresponde en deducir del valor del predio un monto equivalente a 50 UIT a todo contribuyente en condición de pensionista, de sobrepasar este monto el contribuyente solo deberá pagar por la diferencia resultante.

Para tener acceso al beneficio debe tener los siguientes requisitos:

- Ser propietario de una sola vivienda que se encuentre a su posesión o de su conyugue, utilizado como su hogar.
- Los ingresos brutos por cada pensión no podrán exceder 1 UIT mensual vigente, para lo cual se tiene que mostrar los documentos siguientes:
- Formato de solicitud firmado por el demandante o representante legal.
- DNI del propietario.
- Resoluciones o documentos que confieran los atributos de jubilado.
- Comprobante de pago final.

Deducción de 50 UIT dirigido para personas no jubiladas

El beneficio equivale a deducir del valor del inmueble una cantidad equivalente a 50 UIT vigente en cada periodo, a las personas mayores de 60 años dueño de una propiedad, de sobrepasar este monto el contribuyente solo deberá pagar por la diferencia resultante.

Para tener acceso al beneficio debe tener los siguientes requisitos:

- Ser dueño de una sola vivienda que se encuentre a su posesión o de su conyugue, destinado a su vivienda. Además, cumple con este requisito cuando el pensionista tenga otra propiedad, compuesta por la cochera, también puede utilizarse para fines productivos, comerciales aprobadas por el municipio correspondiente, sin afectar la deducción.
- El ingreso bruto no debe ser mayor a una 1 UIT mensual vigente en cada periodo. Para lo cual se tiene que presentar la documentación siguiente:
- La solicitud firmada por el demandante o representante legal.
- DNI del propietario.
- Boleta de pago final que acredite que sus ingresos personales no excedan de 1 UIT al mes.
- Otros documentos que acrediten que no son jubilados.

2.2.16. Pago del impuesto

Conforme Art. 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004) menciona que los impuestos se pagarán de la siguiente manera:



- Al contado: hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- Fraccionado: en cuatro cuotas hasta el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

2.2.17. Plazo para declarar un predio

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004) menciona que:

Al comprar un nuevo predio, el nuevo dueño deberá declarar hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente que se adquirió el predio. Si no lo hacen serán sancionados con una multa. Sin embargo, si se encuentran obligados a la cancelación de arbitrios del mes siguiente de haberse producido el pago, se pide presentar la declaración jurada antes del último día hábil del siguiente mes de haberse producido el pago (Art. 14).

2.2.18. Sujetos inafectos al impuesto predial

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004) manifiesta que están inafectos del Impuesto Predial, los dueños de las siguientes propiedades (Art. 17):

- El gobierno central, gobiernos regionales y locales, menos aquellos que según D.S. N° 059-96-PCM hayan sido entregados en licencia al sector privado con fines públicos.
- Los gobiernos de otros países, en situaciones de dependencia siempre y cuando sea destinado a residencia de sus agentes diplomáticos, oficinas registradas como filiales del gobierno.
- Compañías de atención siempre y cuando se sean para actividad comercial.
- Los predios que son destinados para iglesias, museos, monasterio.
- Organizaciones públicas que se especialicen en brindar apoyo médico.
- La junta general de bomberos.
- Las Asociaciones nativas del campo.
- Colegios y centros educativos debidamente registrados para fines educativos y culturales.
- Nombres de dominio registrados por agrupaciones políticas tales como partidos políticos.
- Vivienda de una organización de discapacidad registrada en CONADIS.
- Apartamento de una organización de discapacidad registrada en CONADIS



- Nombres de dominio propiedad de sindicatos, debidamente registrados ante el ministerio de trabajo.
- Además, aquellas propiedades declaradas monumentos integrantes del ministerio de cultura del país.

2.3. Definición de términos básicos

Auto – valúo. El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) (2021) argumenta que el autovalúo es una declaración jurada de los propietarios donde se describe las características físicas de sus viviendas como, por ejemplo: área del terreno, antigüedad, área construida, etc. Y con la recolección de esos datos se calcula el valor del autovalúo de las viviendas.

Contribuciones. Sepúlveda (2000) plantea que las contribuciones son prestaciones obligatorias, habitualmente en dinero, que requiere el estado a las personas para financiar los gastos que favorecen a quienes les corresponde pagarlo.

Contribuyente. Vidales (2003) afirma que el contribuyente es aquella persona que está sujeta al pago de tributos, de conformidad con las leyes fiscales.

Impuesto. Según Ynfante (2009), afirma que el impuesto es el aporte, gravamen u obligación que se cancela de manera más frecuente en efectivo, cuyo compromiso asume como hecho generar un entorno independiente de toda acción estatal referente al contribuyente.

Predio. Según Pérez y Merino (2012), dan a entender como predio a toda pertenencia inmueble que las personas poseen sobre una extensión superficial que se puede decir que son tierras o terrenos delimitados.

Tributación. De acuerdo con Ynfante (2009), este se refiere a un conjunto de obligaciones que las personas tienen que cumplir para mantener y prestar servicios con respecto a los ingresos, bienes, servicios que se brindan al estado, pueden ser de protección, tránsito, comunicación y educación en beneficio de la población.

Tributo. Muñoz (2017) sostiene que el tributo es un pago que corresponde para satisfacer necesariamente a la administración tributaria cuando se efectúen hechos que estén sometidos a una obligación, que deben estar creadas por ley, es decir que sirven como mecanismos para poder recaudar ingresos públicos y proporcionar una mejor distribución de renta nacional.





CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de investigación

La presente investigación utilizó el método deductivo y el método analítico.

Deductivo. Este método consiste en un procedimiento de tomar conclusiones generales para poder obtener explicaciones particulares (Bernal, 2010). En la presente investigación se partió de las teorías generales que fundamentan el problema y el tema de investigación, luego se realizó una descripción cuantitativa de la variable cultura tributaria y sus dimensiones, lo que nos permitió establecer las conclusiones.

Analítico. Es un proceso cognitivo que consiste en descomponer el objeto de estudio, separando cada parte del todo para estudiarlo individualmente (Bernal, 2010). En el presente estudio se descompuso la variable en estudio en sus dimensiones e indicadores para llegar a describir sus características y determinar conclusiones, se estudió también particularmente cada una de las dimensiones teóricas de la variable cultura tributaria.

3.2. Tipo de investigación

La investigación según su finalidad es de tipo básica, pues se tiene el interés de conocer el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes de una municipalidad, la cual servirá de base para investigaciones más complejas. Según Muntané (2010), se denomina investigación pura, teórica o doctrinal, y tiene la propiedad de que surge de un marco teórico y permanece en él, cuyo fin es desarrollar el conocimiento científico, pero que no se opone a ningún aspecto práctico. Para Nicomedes (2018) este tipo de investigaciones sirven de fundamento para pasar a desarrollar la investigación aplicada o tecnológica. Según su alcance es descriptivo, porque se busca describir la variable en estudio; según Hernández et al. (2014) en este tipo de estudios se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles del objeto de estudio. Es decir, sólo planean medir o recopilar datos por sí solos o en conjunto sobre los conceptos o variables mencionadas.

De acuerdo a su fuente de datos es de campo, porque la información se obtuvo de la aplicación de instrumentos; Pimienta y De la Orden (2017) mencionan que este tipo de investigación implica la recopilación de información a partir del análisis directo del entorno y la realidad circundante. Para lograrlo, es necesario acudir al espacio y contexto específico en el que ocurre el fenómeno a investigar y los datos recolectados.



Se denominan primarias porque se recogen directamente de los informantes, a través de entrevistas, aplicación de cuestionarios, o mediante trabajos de observación.

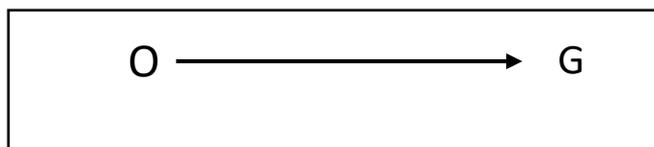
Según su enfoque es cuantitativo pues se analizó la variable cultura tributaria haciendo uso de la estadística en niveles. Este tipo de investigación se enfocó en el análisis e interpretación de datos, números, indicadores y estadísticas relacionadas con el tema de investigación, y para ello se enfoca en formular preguntas muy específicas sobre ¿Cómo? ¿cuándo? se produce el fenómeno en estudio, permitiéndole al investigador recolectar información que puede ser representada por números, para un análisis lógico y objetivo (Pimienta y De la Orden, 2017).

3.3. Diseño de investigación

Diseño no experimental. Hernández et al. (2014) mencionan que es un diseño no experimental puesto que no se va manipular intencionalmente la variable, en este estudio se observó la variable cultura tributaria en su contexto natural, es decir no se controló o afectó porque está ya ha ocurrido.

El estudio además se caracteriza por ser transversal- descriptivo ya que la recopilación de datos se limitó al periodo 2021. Asimismo, para dar respuesta al problema abordado, se realizó la aplicación de una encuesta dirigida a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota. La aplicación de la encuesta de igual manera reveló aspectos significativos relacionados con los contribuyentes y su nivel de cultura tributaria (Hernández, et al., 2014).

El diseño se presenta gráficamente de la siguiente manera.



Dónde:

O: Observación

G: Grupo o muestra



3.4. Operacionalización de variables

Tabla 2

Matriz de operacionalización de variables

| Variable | Definición Conceptual | Dimensiones | Indicadores |
|-----------------------|--|-------------------------|--|
| La Cultura Tributaria | Es toda la información y el nivel de conocimientos que en un cierto país percibe sobre los tributos, sumado al conjunto de criterios, costumbres, conocimientos, actitudes y cualidades que las personas tienen respecto a la tributación Roca (2008). | Conciencia Tributaria | Deberes tributarios Voluntad de pago Cumplimiento voluntario de pago |
| | | Conocimiento tributario | Deberes y obligaciones Orientación y difusión por parte de la municipalidad |

3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.5.1. Población

La población lo conforman todas las personas que tengan un predio en la ciudad de Chota la cual corresponde a un total de 5.274.

3.5.2. Muestra

La muestra fue determinada mediante una formula estadística para poblaciones conocidas, la cual se calculó de la siguiente manera:

$$n = \frac{(Z)^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{(e)^2(N - 1) + (Z)^2 \cdot p \cdot q}$$

n= tamaño de la muestra N= población total Z= nivel de confianza
p= probabilidad de éxito q=probabilidad de fracaso e= error

Donde Z=1.96; N= 5274; p=0.5; q=0.5 y e=0.04



$$n = \frac{(1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 5274}{(0.05)^2 (5274 - 1) + (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = 358$$

La muestra del proyecto asciende a un total de 358 contribuyentes.

3.5.3. Muestreo

Se utilizó el muestreo aleatorio simple ya que todos los integrantes tuvieron la misma probabilidad de ser seleccionados.

3.5.4. Unidad de análisis

La unidad de análisis está constituida por cada uno de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota, 2021.

3.5.5. Técnicas de recolección de datos

La técnica de recolección de datos que se utilizó en el trabajo de investigación fue la encuesta, la cual fue aplicada a la muestra arrojada.

3.5.6. Instrumentos de recolección de datos

En el estudio se utilizó el cuestionario que abarcó una serie de preguntas con la finalidad de obtener la información de los contribuyentes del impuesto predial.

Validez: Se utilizó juicio de expertos

Confiabilidad: Para la variable cultura tributaria se aplicó el cuestionario cuya finalidad fue describir las características además del nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en Chota, 2021. Para ello se utilizó el alfa de Cronbach con un resultado de 0.88 de fiabilidad.

3.6. Procesamiento y análisis de datos

3.6.1. Procesamiento de datos

Una vez recogida la información mediante el cuestionario el procesamiento de datos se realizó mediante el Microsoft Excel y programas informáticos.

3.6.2. Análisis de datos

Se realizó mediante gráficos y tablas para su correcta interpretación de cada uno de estos, que se obtuvo del cuestionario realizado.

3.7. Aspectos éticos y rigor científico

La presente investigación empleó los siguientes principios:



3.7.1. Principio de dignidad humana.

Los investigadores acataron las decisiones que tomen los participantes al momento en que se realizara la encuesta.

3.7.2. Beneficencia.

Los investigadores actuaron con respeto ante las personas implicadas en la investigación, protegiendo el bienestar físico, psicológico y social de las personas involucradas.

3.7.3. Justicia.

Los investigadores al momento de seleccionar los participantes lo hicieron de manera justa y equitativa sin ningún tipo de discriminación o preferencia.

Además, se usará el rigor científico por las siguientes razones:

3.7.4. Credibilidad.

En este principio, los investigadores van a evidenciar cuan creíble y fiable es la información utilizada, así como los resultados obtenidos durante la investigación.

3.7.5. Confiabilidad.

Los investigadores bajo este principio interpretaron y describieron los resultados que se logren, evidenciando lo que las unidades de estudio han informado en el conjunto de datos.

3.7.6. Aplicabilidad o transferibilidad.

Los resultados que se obtendrán en la investigación, permitieron transferirse o aplicarse en otros contenidos.

3.7.7. Confidencialidad.

Los investigadores no divulgaron la información que se obtendrá por parte de las personas que participaran en el cuestionario ya que solo se efectúa con fines académicos, para así de esta manera evitar cualquier problema o algún daño a los ya mencionados.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis e interpretación de resultados

A continuación, se presentan los resultados del estudio según los objetivos propuesto, estos provienen del levantamiento de los datos haciendo uso del instrumento.

Objetivo general: Determinar el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021.

Tabla 3

Nivel de cultura tributaria

| Nivel | F | % |
|--------------|------------|----------------|
| Bajo | 120 | 33.51% |
| Medio | 189 | 52.79% |
| Alto | 49 | 13.68% |
| Total | 358 | 100.00% |

Fuente: Encuestas aplicada a los contribuyentes del impuesto predial de Chota, 2021

En la Tabla 3, se observa que la mayoría de contribuyentes tienen un nivel de cultura tributaria medio, representado por el 52.79%, seguido por el nivel bajo de cultura tributaria, representado por el 33.51% y finalmente el 13.68% presentan un nivel alto de cultura tributaria. Estas cifras evidencian que la mayoría de contribuyentes no conocen sobre sus obligaciones tributarias además de que no existe un nivel óptimo de cultura y conciencia tributaria.

Objetivo específico 1: Describir la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad Chota, 2021, según género y edad.

Tabla 4

Cultura tributaria según género

| Género | Cultura tributaria (%) | | | | % |
|-----------|------------------------|------------|--------------|-------|-----|
| | A veces | Casi nunca | Casi siempre | Nunca | |
| Femenino | 26 | 30 | 23 | 21 | 100 |
| Masculino | 47 | 12 | 29 | 12 | 100 |

Fuente: Encuestas aplicada a los contribuyentes del impuesto predial de Chota



En la Tabla 4 se muestra que el 30% de contribuyentes del impuesto predial de género femenino considera que casi nunca tienen cultura tributaria, el 26% a veces, casi siempre el 23% y un 21% nunca; en cambio, del género masculino el 47% consideró que a veces tienen cultura tributaria, el 29% señala que casi siempre, nunca y casi nunca el 14% respectivamente.

Tabla 5*Cultura tributaria según edad*

| Años | Cultura tributaria | | | | % |
|-------------------|--------------------|------------|--------------|-------|-----|
| | A veces | Casi nunca | Casi siempre | Nunca | |
| De 30 a 50 | 22 | 28 | 27 | 23 | 100 |
| Edad Mayores a 50 | 40 | 27 | 27 | 6 | 100 |
| Menores a 30 | 43 | 15 | 21 | 21 | 100 |

Fuente: Encuestas aplicada a los contribuyentes del impuesto predial de Chota

En la Tabla 5, se observa que el 28% de los contribuyentes de 30 a 50 años casi nunca presentan cultura tributaria, 27% casi siempre, nunca 23% y a veces el 22%. Respecto a los contribuyentes mayores a 50 años reportaron que el 40% de los contribuyentes tienen cultura tributaria, casi siempre y casi nunca el 27% respectivamente y nunca el 6%. Los contribuyentes menores a 30 años reportaron que el 43% a veces tienen cultura tributaria, el 15% casi nunca, casi siempre y nunca el 21% respectivamente.

Tabla 6*Cultura tributaria según género - dimensión conciencia tributaria*

| | Género | |
|-----------------------|----------|-----------|
| | Femenino | Masculino |
| A veces | 21 | 29 |
| Casi nunca | 26 | 6 |
| Casi siempre | 26 | 24 |
| Nunca | 18 | 18 |
| Siempre | 9 | 24 |
| Porcentaje (%) | 100 | 100 |

Fuente: Encuestas aplicada a los contribuyentes del impuesto predial de Chota

En la Tabla 6, se observa que la mayor cantidad de contribuyentes de género masculino a veces toma conciencia sobre el impuesto predial, casi siempre y siempre el 24% respectivamente, nunca el 18% y casi nunca el 6%. En cambio, de los contribuyentes de género femenino el 21% a veces toma conciencia sobre el impuesto predial, casi nunca y casi siempre el 26%, nunca el 18% y solamente 9% siempre.

**Tabla 7***Cultura tributaria según edad - dimensión conciencia tributaria*

| | Edad | | |
|-----------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| | De 30 a 50 | Mayores a 50 | Menores a 30 |
| A veces | 18 | 33 | 22 |
| Casi nunca | 27 | 13 | 14 |
| Casi siempre | 18 | 40 | 22 |
| Nunca | 23 | 7 | 21 |
| Siempre | 14 | 7 | 21 |
| Porcentaje (%) | 100 | 100 | 100 |

Fuente: Encuestas aplicada a los contribuyentes del impuesto predial de Chota

En la Tabla 7 se muestra el análisis de la dimensión conciencia tributaria según su rango de edad; en los contribuyentes menores a 30 años el 21% consideró que siempre tienen conciencia tributaria, casi siempre y a veces el 22% respectivamente, nunca el 21% y el 14% casi nunca. Los contribuyentes de 30 a 50 años 27% casi nunca toma conciencia tributaria, 23% nunca, casi siempre y a veces el 18% respectivamente y siempre solamente el 14% y en los contribuyentes mayores a 50 años casi siempre toman conciencia tributaria.

Tabla 8*Cultura tributaria según género - dimensión conocimiento tributario*

| | Género | |
|-----------------------|-----------------|------------------|
| | Femenino | Masculino |
| A veces | 3 | 0 |
| Casi nunca | 29 | 24 |
| Nunca | 68 | 76 |
| Porcentaje (%) | 100 | 100 |

Fuente: Encuestas aplicada a los contribuyentes del impuesto predial de Chota

En la Tabla 8, se observa que la mayor cantidad de contribuyentes de género femenino, representado por el 68% no tiene conocimiento tributario, casi nunca el 29% y a veces el 3%; asimismo, del género masculino el 76% nunca ha tenido conocimiento sobre el impuesto predial y el 24% casi nunca.

**Tabla 9***Cultura tributaria según edad - dimensión conocimiento tributario*

| | Edad (años) | | |
|-----------------------|-------------|--------------|--------------|
| | De 30 a 50 | Mayores a 50 | Menores a 30 |
| A veces | 0 | 7 | 0 |
| Casi nunca | 23 | 27 | 36 |
| Nunca | 77 | 63 | 64 |
| Porcentaje (%) | 100 | 105 | 98 |

Fuente: Encuestas aplicada a los contribuyentes del impuesto predial de Chota

En la Tabla 9 se muestra que un 77% los contribuyentes que se encuentran en el rango de edad de 30 a 50 años nunca han tenido conocimiento tributario y el 23% casi nunca. De los contribuyentes mayores a 50 años, el 63% nunca han tenido conocimiento tributario, 27% casi nunca y el 7% a veces. Y por último de los contribuyentes menores de 30 años el 64% nunca ha tenido conocimiento tributario y el 36% casi nunca.

Objetivo específico 2: Determinar el nivel de conciencia tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad Chota, 2021.

Tabla 10*Nivel de conciencia tributaria*

| Niveles | F | % |
|---------|-----|---------|
| Bajo | 99 | 27.65% |
| Medio | 140 | 39.11% |
| Alto | 119 | 33.24% |
| Total | 358 | 100.00% |

Fuente: Encuestas aplicada a los contribuyentes del impuesto predial de Chota

En la Tabla 10, se observa que la mayoría de contribuyentes tienen un nivel de conciencia tributario medio, representado por el 39.11%. Seguido por el nivel alto de conciencia tributaria, representado por el 33.24% y finalmente el 27.65% presentan un nivel bajo de conciencia tributaria. Estas cifras evidencian que la mayoría de contribuyentes no tienen conciencia sobre sus obligaciones tributarias.



Objetivo específico 3: Determinar el nivel de conocimiento tributario en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021.

Tabla 11

Nivel de conocimiento tributario

| Niveles | F | % |
|----------------|------------|----------------|
| Bajo | 141 | 39.39% |
| Medio | 112 | 31.28% |
| Alto | 105 | 29.33% |
| Total | 358 | 100.00% |

Fuente: Encuestas aplicada a los contribuyentes del impuesto predial de Chota

En la Tabla 11, se observa que la mayoría de los contribuyentes tienen un nivel de conocimiento tributario de nivel bajo, representado por el 39.39%. Seguido por el nivel medio de conocimiento tributario representado por el 31.28% y finalmente, el 29.33% presentan un nivel alto de conocimiento tributario. Estas cifras evidencian que la mayoría de contribuyentes no tienen conocimiento sobre sus obligaciones tributarias.

4.2. Discusión de resultados

En cuanto al objetivo general: Determinar el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021, se determinó que la calificación del nivel de cultura tributaria de un total de 358 contribuyentes del impuesto predial; la mayor cantidad presentaron un nivel medio (52.79%), el 33% un nivel bajo y solamente el 13% un nivel alto. En otros estudios el nivel de cultura tributaria aún es más bajo, tal es el caso del estudio realizado por Dávila (2019), quien analizó el grado de cultura tributaria de los contribuyentes del municipio del distrito de Chiguirip, en el que reportó que el 40% de contribuyentes presentan un nivel bajo de cultura tributaria y el principal factor que influyó fue la inexperiencia en normas tributarias, además se demostró que el 68% de la población nunca ha recibido algún tipo de volantes con temas tributarios, sumado a ello un 61% consideró que la municipalidad no les brinda ningún tipo de información ni orientación de cómo pagar los impuestos correspondientes; por su parte Castillo (2018) en su estudio realizado en Sullana sobre la cultura tributaria en los contribuyentes de las municipalidades provinciales del Perú reportó que el 81% de los contribuyentes tienen un nivel bajo de cultura tributaria. Esta problemática también se presenta en el contexto internacional, tal es el caso de



Ecuador, en el estudio realizado por Maigua (2019) sobre la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales en el cantón Latacunga, donde reportó que el 62.2% de los contribuyentes tienen un nivel bajo de cultura tributaria.

En cuanto a la explicación teórica, el hecho de que los contribuyentes encuestados en la presente investigación, demuestren un nivel de cultura tributaria medio, puede obedecer a que la cultura tributaria es vista como el cumplimiento voluntario de las obligaciones por parte de los contribuyentes, en lugar de implementar estrategias para hacer crecer la recaudación de impuestos por temor a ser sancionados (Amasifuén, 2015). Además, esto está estrechamente relacionado a que existe desinformación sobre las estrategias y planes presentados por las autoridades tributarias que permitan educar a los contribuyentes (Sánchez et al., 2020).

Respecto al objetivo específico 1: Describir la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021 según género y edad, se obtuvo que del género femenino el 68% no tiene conocimiento tributario, y respecto al género masculino este porcentaje se incrementa al 76%. Según su rango de edad, el 77% de los contribuyentes de 30 a 50 años no tiene conocimiento tributario, porcentaje que se reduce al 63% en los contribuyentes mayores a 50 años, y respecto a los contribuyentes menores de 30 años el 64% nunca han tenido conocimiento tributario, resultados similares se encontraron en Colombia, en el estudio realizado por Trujillo (2018) sobre cultura tributaria como herramienta de política pública para las personas naturales obligadas a tributar, donde reportó que la mayor cantidad de aportantes tienen la edad promedio de 31 a 40 años que representa el 38% y de estos el 54% son de género masculino, en Puno Larico y Vilcapaza (2021) estudiaron la cultura tributaria y reportaron que el género femenino (66,5%) tiene mayor conocimiento tributario.

En cuanto al objetivo específico 2: Determinar el nivel de conciencia tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021, se determinó que el 39.11% de contribuyentes tienen un nivel de conciencia tributaria medio, el 33.24% alto y el 27.65% bajo. Estos resultados tienen coincidencia con lo reportado por Agurto (2018) en su investigación realizada en Lima sobre la conciencia tributaria determinó que el 82,2% no tiene una adecuada cultura tributaria y las principales causas son las deficientes políticas y la inexistencia de planes de educación, por su parte Trujillo y Cáceres (2023) estudiaron la conciencia tributaria en estudiantes universitarios y reportaron que el 50.09% tiene un nivel moderado de la cultura tributaria y el 40,90% baja. De la misma manera Gonzáles (2022) en



su investigación realizado en la Municipalidad de Rumisapa, obtuvo que el 48% de los contribuyentes tienen un nivel medio de conciencia tributaria, el 30% bajo y solamente el 22% nivel alto. Lo cual tiene una aproximada coincidencia en los resultados, dando a entender que en los contribuyentes tanto de Chota como de Lima y Chiclayo poseen el mismo nivel de conciencia tributaria.

En cuanto a la explicación teórica, el hecho de que los contribuyentes encuestados en la presente investigación, demuestren un nivel medio con una frecuencia porcentual del 39.11% de conciencia tributaria, puede obedecer al hecho de que los contribuyentes, gradualmente e incrementalmente, buscan saber con antelación qué conductas están permitidas y qué están prohibidas con respecto al sistema fiscal está implícito en este elemento. Los contribuyentes tienden a considerar esto un factor de riesgo, y prefieren seguir las normas en lugar de romperlas (Alva, 2010).

En cuanto al objetivo específico 3: Determinar el nivel de conocimiento tributario en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021, se determinó que el 39.39% presentaron un nivel de conocimiento bajo, medio el 31% y un 29,33% alto; resultados similares se reportó en el estudio realizado por Santa Cruz (2018) quien estudió la cultura tributaria del impuesto predial en Pulán, reportando que el 54,8% tuvo un conocimiento mediano, el 32,2% bajo y solamente el 12,9% alto. Esta problemática también se presenta en otras regiones González y Vera (2023) en su estudio realizado en Madre de Dios reportaron que el 54,8% de los encuestados tienen un conocimiento medio, el 32,3% bajo y solamente 12,9% nivel alto.

En cuanto a la explicación teórica, el hecho de que los contribuyentes encuestados en la presente investigación, demuestren un nivel bajo de conocimiento tributario a comparación de otras regiones, puede obedecer al hecho de que la administración tributaria municipal no está atendiendo con amabilidad a los contribuyentes, no está brindando orientación tributaria que les ayude a tener un mejor conocimiento acerca del impuesto predial y de cómo se está invirtiendo el dinero recaudado por el concepto del impuesto predial (Monterrey, 2019).



CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1. Se ha determinado, que, en el año 2021, entre los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, la mayoría tiene un promedio de cultura tributaria medio, representado por el 52.79%. Seguido por el bajo nivel de cultura tributaria, representado por el 33.51% y finalmente el 13.68% presenta un nivel alto de cultura tributaria. Estas cifras evidencian que gran parte de los contribuyentes no conocen sobre sus obligaciones tributarias, y tampoco le dan la importancia requerida.
2. Se conoció que el 29% de los encuestados de género masculino casi siempre tiene cultura tributaria, de los cuales 27% estuvo representado por las personas mayores a 50 años, asimismo, el 24% casi siempre tiene conciencia tributaria, en cambio, en el género femenino el 23% casi siempre tiene cultura tributaria, siendo las mayores contribuyentes las personas en el rango de edad de 30 a 50 años, de las cuales el 26% casi siempre tiene conciencia tributaria.
3. Se determinó que, en el año 2021, los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota, en su mayoría tienen un nivel de conciencia tributaria medio, representado por el 39.11%. Seguido por el nivel alto de conciencia tributaria, representado por el 33.24% y finalmente el 27.65% presentan un nivel bajo de conciencia tributaria. Estas cifras evidencian que la mayoría de contribuyentes no tiene conciencia sobre sus obligaciones tributarias.
4. Se determinó que, en el año 2021, los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota, en su mayoría tienen un nivel de conocimiento tributario de nivel bajo, representado por el 39.39%. Seguido por el nivel medio, representado por el 31.28%. Finalmente, el 29.33% presentan un alto nivel de conocimiento tributario. Estas cifras evidencian que la mayor parte de contribuyentes no tienen conocimiento sobre sus obligaciones tributarias.





5.2. Recomendaciones

1. Para mejorar la cultura tributaria se sugiere desarrollar planes y programas de educación que permitan fortalecer y mejorar la conciencia en los contribuyentes. La municipalidad de Chota debe crear programas de concientización y capacitación para aumentar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes, ya que, según las teorías presentadas, esto tiene un efecto en la recaudación del impuesto predial del gobierno local.
2. Se demostró que los varones son los que presentan mayor problema de cultura tributaria y en la categoría de rango de edad son los que se encuentran entre 30 a 50 años de edad. Ante ello, se hace un llamado a los municipios en general considerar los hallazgos de la presente investigación y de los antecedentes presentados para tomar en cuenta programas enfocadas principalmente para estas categorías poblacionales.
3. Por cuanto se evidenció que los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota califican con un nivel medio de conciencia tributaria. Se recomienda, considerar ello para continuar desarrollando esta fortaleza tributaria para aumentar los ingresos municipales.
4. Por cuanto se evidenció que los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota califican con un nivel bajo de conocimiento tributario. Se recomienda, repotenciar y ampliar el alcance de la información tributaria para lograr mayores conocimientos sobre ella.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1), 73 - 90.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/issue/view/115
- Alva, M. (2010). *La Definición de Conciencia Tributaria y los Mecanismos para crearla*. el blog de Alva Matteucci. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-concienciatributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Agurto, F. E. (2018). *La conciencia tributaria y su influencia en la evasión tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de Santa María, 2017* [Tesis pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión] <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/2974>
- Armas, M. y Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista Humanidades y Educación, Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 2(6), 141 – 160.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Beltrán, G. y Rico, c. (17 de junio de 2016). ¿Dónde está la ‘cultura’ tributaria de los colombianos? *Actualícese*. <https://actualicese.com/donde-esta-la-cultura-tributaria-de-los-colombianos/>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Prentice Hall.
- Berrocal, V., López, A. y Olascoaga, I. (2020) *Comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado: casi estudio- CRA 8 y 9 urbanización vallejo municipio de Monteiro* [grado de especialista, universidad cooperativa de Colombia]. UCC.
<http://hdl.handle.net/20.500.12494/16432>
- Bravo Salas, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: experiencia en el Peru. *Revista de administracion tributaria*, 31, 9. Obtenido de https://issuu.com/ciatorg/docs/revista_31_es
- Camacho, A. y Patarroyo, Y. (2017). *Cultura tributaria en Colombia* [Trabajo de grado, Universidad Minuto de Dios]. UNIMINUTO. <http://hdl.handle.net/10656/5404>



- Camarero, L., del Pino, J. y Mañas, B. (2015). *Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales: un estudio longitudinal*. CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas. <https://elibro.net/es/lc/bibliounach/titulos/52091>
- Cango, D. y Valera, C. (2019). *Incidencia del programa “Contribuir es Construir” en el conocimiento tributario de los alumnos de educación secundaria del Colegio Particular Adventista José de San Martín, Tarapoto 2019* [Tesis de grado, Universidad Peruana Unión]. UPEU. <http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/2216>.
- Castillo, L. (2017). *“Caracterización de la cultura tributaria de los contribuyentes de municipalidades provinciales del Perú. caso municipalidad provincial de Sullana y propuesta de mejora. año 2017”*, [Tesis de Pregrado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote] Renati. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/2211>
- Chávez, P. (1993). *La tributación. Quipukamayoc*, 1(2), 47 - 50. <https://doi.org/10.15381/quipu.v1i2.6066>
- Colmenero, R. (2015). Concienciación cívico-tributaria en el s. Xxi. Pp. 181-202. *Anuario jurídico y económico escurialense*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5009645.pdf>
- Contrera, D. (2016-2019). *Análisis del Recaudo del Impuesto Predial en el Municipio de Jerusalén – Cundinamarca, 2016-2019*. [Tesis de Pregrado, Universidad Piloto de Colombia Seccional del Alto Magdalena] Unipiloto. <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/10156/TG%20-%20Denis%20Jazmin%20Contreras.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Cárdenas, L. C., Lozano, C. Y., & Rueda, W. J. (2018). *Representaciones sociales de la cultura tributaria de los estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad Cooperativa de Colombia*. <http://hdl.handle.net/20.500.12494/6423>
- Cosulich, J. (1993). *Evasión tributaria*. Naciones Unidas. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence#:~:text=La%20evasi%C3%B3n%20tributaria%20no%20solo,y%20horizontal%20de%20los%20impuestos.



- Dávila, K. (2019). *Nivel de Cultura Tributaria en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Chiguirip* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Renati. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/6189>
- De Cesare, C. (2016). *Sistemas del impuesto predial en América Latina y el Caribe*. Lincoln Institute of Land Policy. <https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full-3.pdf>.
- Duran, G. (2019, agosto 8). La Dimensión de la Cultura Tributaria en México. Foro jurídico. <https://forojuridico.mx/la-dimension-de-la-cultura-tributaria-en-mexico/>
- Gonzales, M., & Tornero, M. (2019). *Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mazamari 2019*. [Tesis pregrado, Universidad Peruana de Los Andes] <https://hdl.handle.net/20.500.12848/1271>
- Huanca, E. Á. (2020). Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de las municipalidades provinciales de la región Madre de Dios. *Universidad Nacional del Altiplano*. <http://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3278315>
- Hernández, R., Fernández, C. Y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. McGRAW-HILL.
- Herrera, N. (2019). *Cultura Tributaria de los Contribuyentes del Distrito de Bellavista, Jaén – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. ALICIA. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5566>
- Huamán, V. (2020). *La Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Casma 2019* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Renati. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41306>
- Jara, D. (2019). *Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de la Victoria, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Renati. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5724>
- Gonzales, E. S. (2022). *Conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Rumisapa, 2021* [Tesis pregrado, Universidad Cesar Vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/80382>



- Gonzales, S. M., & Vera Flores, M. A. (2023). *Análisis del nivel de conocimientos tributarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Tres de Mayo provincia de Tambopata, año 2021* [Tesis pregrado Universidad Nacional de la Amazonía de Madre de Dios] <http://hdl.handle.net/20.500.14070/981>
- Larico, L. S., & Vilcapaza, J. (2021). *La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de San Miguel, provincia de San Román-Puno 2019* [Tesis pregrado, Universidad Peruana Unión] <http://hdl.handle.net/20.500.12840/5014>
- León, W. (2017). *Cultura Tributaria según los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, Lima 2017* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. ALICIA. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15302>
- López, D. (2018). *La Cultura Tributaria y su influencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chota – 2017* [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo]. UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/29109>
- Maguiña, A., Mayorca, A., & Baylón, B. (2021). Tax Culture in the Collection of Municipal Taxes. En M. Botto, H. Cruz, & A. Díaz Cadena (Eds.), *Artificial Intelligence, Computer and Software Engineering Advances* (pp. 112-123). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-030-68083-1_9
- Maigua, J. (2019) *la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del cantón Latacunga* [proyecto de grado, universidad técnica de Cotopaxi]. UTC. <http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/7543>
- Martines, A. (junio de 2017). *La informalidad de los impuestos*. II Congreso Virtual Internacional Desarrollo Económico, Social y Empresarial en Iberoamérica.
- Matías, S. (2013). La Teoría del Servicio Público y las Telecomunicaciones. *Dialogo de saberes*, 38(1), 43 – 62. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4696237>
- Matus, C. y Campos, M. (2017). *Análisis de la cultura cívico-tributaria de los estudiantes que cursan cuarto medio en establecimientos públicos de la comuna de San Carlos* [Tesis de licenciado, Universidad del Bio-Bio]. REPOBIB. <http://repobib.ubiobio.cl/jspui/handle/123456789/2561>



- Ministerio de Economía y Finanzas. [MEF] (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial* [Archivo PDF].
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. [MEF] (2016). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial* [Archivo PDF].
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf
- Monterrey, M. (2019). *relación entre el conocimiento tributario y la cultura tributaria en gerentes generales de empresas industriales manufactureras del callao 2019* [Tesis de licenciado, Universidad San Ignacio de la Loyola]. USIL.
<http://repositorio.usil.edu.pe/handle/USIL/9677>
- Montuschi, L. (2008). *los valores personales y los valores corporativos en el comportamiento ético en la empresa* [Archivo PDF].
<https://ucema.edu.ar/publicaciones/download/documentos/384.pdf>
- Moreno, F. Ramírez, T. y Valero, M. (2010). Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 5(1), 58-73.
[http://www.spentamexico.org/v5n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5n1/5(1)58-73.pdf)
- Muntané, J. (2010). *Introducción a la Investigación Básica*.
<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>
- Muñoz, R. (2017). *Impuesto de sociedades*. Ministerio de Educación de España.
<https://elibro.net/es/lc/bibliounach/titulos/49362>
- Nicomedes, E. (2018). Tipos de Investigación. *Universidad Santo Domingo de Guzmán*.
https://core.ac.uk/display/250080756?utm_source=pdf&utm_medium=banner&utm_campaign=pdf-decoration-v1
- Ochoa, J., & Yunkor, Y. (2021). El estudio descriptivo en la investigación científica. *ACTA JURÍDICA PERUANA*, 2(2).
<http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/224>



- Peralta, L. (2020). *Cultura Tributaria en las MYPES Chota 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Renati. <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/7149>
- Pimienta, J. H., y De la Orden, A. (2017). *Metodología de la investigación* (Tercera Edición). Pearson.
- Roca, C. (21-24 de 2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria* [cesión de conferencia]. Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala.
- Rodríguez, C. (1994). *La riqueza de las naciones* (trad. A. Smith). Alianza Editorial. (trabajo original publicado en 1776).
- Rodríguez, J. (2011). *Cultura Tributaria*. Servicios Gráficos SV. <http://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2014/11/Cultura-tributaria.pdf>
- Rodríguez, L. (2018). *Cultura empresarial y evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca* [Tesis doctoral, Universidad nacional de Cajamarca]. ALICIA. <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/2239>
- Saavedra, A. (2018). *Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en contribuyentes de la municipalidad distrital de Shatoja, 2018* [Tesis de maestría, Universidad cesar vallejo]. Renati. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/39222>
- Sánchez, V., Huanca, L., Díaz, R. y Saldaña, L. (2020). *Ingresos prediales, responsabilidad y bienestar vecinal en el distrito de Chota. Ciencia Nor@ndina*, 3(1), 37-44
- Santa Cruz, D. M. (2018). *Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018* [Tesis pregrado, Universidad César Vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/29570>
- Sepúlveda, C. (2000). *Diccionario de términos económicos*. Editorial universitaria. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=UDcOcMhyU0MC&oi=fnd&pg=PA5&dq=diccionario+de+terminos+contables&ots=bhUUSuM5Lj&sig=QFJKc1VvqDG8o25tPot1gR1yaKM#v=onepage&q=contribuciones&f=false>
- Solórzano, D. (2011). *La cultura Tributaria, Un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*.



[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156—2004-MEF. 11 de noviembre del 2004. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>

Tineo, M. (2019). *la cultura tributaria de los contribuyentes del distrito de Chiclayo, 2018*. [tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán] Renati. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5628>

Tylor, E. (1871). La ciencia de la cultura en Kahn, J (Ed.), *El concepto de cultura: textos fundamentales* (pp. 29-46). Editorial Anagrama. https://meet.google.com/linkredirect?authuser=0&dest=https%3A%2F%2Fwww.academia.edu%2F32402658%2FEI_concepto_de_cultura_textos_fundamentales

Trujillo, S. (2018). *Evaluación de la cultura tributaria como herramienta de política pública para las personas naturales obligadas a tributar, según la ley 223 de 1995: caso comuna 1 municipio de Yumbo* [Tesis pregrado, Universidad del Valle] <https://hdl.handle.net/10893/15516>

Trujillo, R. K., & Cáceres, F. D. S. T. (2023). Formación de conciencia tributaria en estudiantes universitarios: una estrategia con efecto replicador en la ciudadanía. *Journal of Economics Finance and International Business*, 6(1). <https://revistas.usil.edu.pe/index.php/jefib/article/view/1803>

Santa Cruz, D. M. (2018). *Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018* [Tesis pregrado, Universidad Cesar Vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/29570>

Korostelkina, I., Dedkova, E., Varaksa, N., & Korostelkin, M. (2020). Models of tax relations: Improving the tax culture and discipline of taxpayers in the interests of sustainable development. *E3S Web of Conferences*, 159, 06014. <https://doi.org/10.1051/e3sconf/202015906014>

Vidales, L. (2003). *Glosario de Términos Financieros: términos financieros, contables, administrativos, económicos, computacionales y legales*. Editorial Plaza y Valdés. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Z_Eyqx6XPqYC&oi=fnd&pg=PA7&d



q=definiciones+de+terminos+de+contabilidad&ots=o3A6sKJ4H6&sig=RkhTn0IrsweYk8nixdySyI2AvM#v=onepage&q=definiciones%20de%20terminos%20de%20contabilidad&f=false.

Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Ediciones Depalma. <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>

Ynfante, R. (18 de febrero del 2009). *Diccionario de términos tributarios*. Gestipolis. <https://www.gestipolis.com/diccionario-de-terminos-tributarios>



ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencias

Título: Cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021

| Problemática | Objetivos | Variable, dimensiones e indicadores | | | | |
|--|---|-------------------------------------|--|-------|--|--|
| | | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala de medición | niveles o rangos |
| General | General | | | | | |
| ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad Chota, 2021? | Determinar el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021 | Conciencia tributaria | Deberes tributarios | 1-5 | escala de medición categórica, ordinal | 1. Nunca 2. Casi nunca 3. a veces 4. casi siempre 5. siempre |
| | | | Voluntad de pago | 6-6 | | |
| Específico | Específico | | Cumplimiento voluntario de pago | 7-7 | | |
| ¿Cómo es la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad Chota, 2021 según género y edad? | Describir la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad Chota, 2021, según género y edad. | | | | | |
| ¿Cuál es el nivel de conciencia tributaria que tienen los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad Chota, 2021? | Determinar el nivel de conciencia tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad Chota, 2021. | Conocimiento tributario | derechos y obligaciones | 8-15 | | 1. Nunca |
| ¿Cuál es el nivel de conocimiento tributario que tienen los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021? | Determinar el nivel de conocimiento tributario en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021. | | Orientación y difusión por parte de la municipalidad | 16-19 | | 2. Casi nunca 3. a veces 4. casi siempre 5. siempre |



| Alcance, Tipo y diseño de investigación | Población y Muestra | Técnicas e Instrumentos | estadísticos a utilizar |
|--|--|--------------------------------|--------------------------------|
| | Población | Técnica | |
| | La población estuvo conformada por 5, 274 predios. | Encuesta | Análisis de frecuencia |
| | Muestra | Instrumento | |
| La presente investigación es de diseño no experimental sección transeccional o transversal de nivel descriptivo. | | Cuestionario | Frecuencias y Porcentajes |
| | La muestra fue de 358 contribuyentes. | | |



Anexo 2. Instrumento

CUESTIONARIO

El presente cuestionario, es elaborado con la finalidad de obtener información para el desarrollo del trabajo de investigación: Cultura tributaria de los contribuyentes de impuesto predial en la ciudad de Chota. La cual se les pide responder de manera sincera ya que dicha información se mantendrá en anónima.

Instrucciones: lea detenidamente cada pregunta que se le presenta a continuación y marque con una X la respuesta que usted considere acorde a su realidad según la siguiente escala.

| | | | | |
|-------|------------|---------|--------------|---------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Nunca | Casi nunca | A veces | Casi Siempre | Siempre |

Datos generales

Genero

M () F ()

Edad.....

| ITEMS | | Escala | | | | |
|------------------------------------|---|--------|---|---|---|---|
| D1: Conciencia Tributaria | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 | La responsabilidad, puntualidad y compromiso son valores que me motivan a tributar. | | | | | |
| 2 | Busco informarme o capacitarme en temas tributarios. | | | | | |
| 3 | Motivo o incentivo a que otro tribute para la municipalidad o el estado. | | | | | |
| 4 | Comunico a la municipalidad los cambios o mejoras que realizo en mi predio. | | | | | |
| 5 | Participo con el desarrollo de mi comunidad cumpliendo con mis impuestos. | | | | | |
| 6 | Cumplo de manera voluntaria con el pago del impuesto predial. | | | | | |
| 7 | Cumplo responsablemente con el pago del impuesto predial. | | | | | |
| D2: Conocimiento tributario | | | | | | |
| 8 | Conozco cuáles son mis obligaciones con la municipalidad | | | | | |
| 9 | Tengo conocimiento que por mi predio debo pagar impuestos a la municipalidad. | | | | | |
| 10 | Tengo conocimiento o conozco sobre los formatos de declaración jurada del impuesto predial que entrega la | | | | | |



| | | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|--|
| | municipalidad | | | | | |
| 11 | Tengo conocimiento sobre el impuesto predial que administra la Municipalidad Provincial de Chota. | | | | | |
| 12 | Tengo conocimiento que la municipalidad sanciona a las personas que no pagan sus impuestos. | | | | | |
| 13 | He recibido sanciones por parte de la municipalidad. | | | | | |
| 14 | Tengo conocimiento sobre las multas por no pagar los impuestos prediales. | | | | | |
| 15 | Tengo conocimiento sobre las fechas de pago de impuesto predial. | | | | | |
| 16 | He recibido información sobre la inversión del dinero recaudado por concepto de impuesto predial. | | | | | |
| 17 | He recibido charlas y/o capacitaciones sobre el impuesto predial por parte de la municipalidad. | | | | | |
| 18 | He recibido información a través de volantes con temas relacionado a impuestos que administra la Municipalidad Provincial de Chota. | | | | | |
| 19 | La municipalidad realiza programas de educación tributaria. | | | | | |

Anexo 3: Prueba de confiabilidad – Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad

| | |
|------------|--------|
| K | 19 |
| $\sum V_i$ | 39.29 |
| VT | 240.18 |
| SECCION 1 | 1.06 |
| SECCION2 | 0.84 |
| VA S2 | 0.84 |
| α | 0.88 |

| | |
|------------|-------------------------------------|
| K | Número de ítem |
| $\sum V_i$ | Sumatoria de varianzas individuales |
| VT | Varianza del total |
| α | Alfa de Cronbach |
| VA S2 | Valor absoluto de sección 2 |



Anexo 4. Base de datos

| | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | |
|----|--------|------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|----|----|
| 1 | Genero | Edad | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | P7 | P8 | D1 | P9 | P10 | P11 | P12 | P13 | P14 | P15 | P16 | P17 | P18 | P19 | D2 | CT | |
| 2 | 1 | 1 | 5 | 3 | 4 | 2 | 1 | 2 | 2 | 5 | 24 | 2 | 1 | 2 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 18 | 42 |
| 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 29 | 5 | 5 | 4 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 24 | 53 |
| 4 | 2 | 1 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 40 | 5 | 2 | 1 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 20 | 60 |
| 5 | 1 | 2 | 4 | 3 | 3 | 1 | 3 | 4 | 4 | 5 | 27 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 | 4 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 28 | 55 |
| 6 | 1 | 1 | 5 | 5 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 37 | 5 | 4 | 5 | 1 | 1 | 5 | 2 | 1 | 1 | 5 | 1 | 31 | 68 | |
| 7 | 2 | 3 | 5 | 3 | 1 | 1 | 4 | 4 | 4 | 5 | 27 | 5 | 5 | 1 | 4 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 23 | 50 | |
| 8 | 2 | 2 | 5 | 4 | 4 | 3 | 3 | 5 | 5 | 4 | 33 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | 5 | 1 | 1 | 1 | 5 | 1 | 35 | 68 | |
| 9 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 40 | 5 | 4 | 5 | 5 | 1 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 31 | 71 |
| 10 | 2 | 3 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 5 | 26 | 4 | 5 | 4 | 2 | 1 | 4 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 28 | 54 | |
| 11 | 2 | 3 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 15 | 5 | 2 | 1 | 4 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 20 | 35 | |
| 12 | 1 | 2 | 5 | 5 | 5 | 3 | 3 | 5 | 5 | 5 | 36 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 | 1 | 31 | 67 | |
| 13 | 2 | 1 | 5 | 3 | 3 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 34 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 64 | |
| 14 | 1 | 3 | 4 | 3 | 3 | 2 | 4 | 4 | 4 | 5 | 29 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 29 | 58 | |
| 15 | 1 | 3 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 38 | 5 | 4 | 4 | 4 | 1 | 4 | 5 | 2 | 5 | 1 | 2 | 37 | 75 | |
| 16 | 2 | 2 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 36 | 5 | 4 | 2 | 5 | 1 | 5 | 2 | 1 | 1 | 5 | 1 | 32 | 68 | |
| 17 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 5 | 5 | 5 | 28 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 | 1 | 31 | 59 | |
| 18 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 5 | 21 | 5 | 2 | 2 | 5 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 24 | 45 | |
| 19 | 1 | 3 | 5 | 1 | 1 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 27 | 5 | 4 | 4 | 5 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 26 | 53 | |
| 20 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 25 | 4 | 4 | 5 | 5 | 1 | 2 | 5 | 5 | 1 | 2 | 2 | 36 | 61 | |
| 21 | 2 | 2 | 4 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 21 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 11 | 32 | |
| 22 | 1 | 2 | 5 | 5 | 3 | 1 | 5 | 5 | 5 | 5 | 34 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | 5 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 35 | 69 | |

| | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X |
|-----|--------|------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|----|
| 1 | Genero | Edad | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | P7 | P8 | D1 | P9 | P10 | P11 | P12 | P13 | P14 | P15 | P16 | P17 | P18 | P19 | D2 | CT |
| 339 | 2 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 4 | 4 | 5 | 22 | 5 | 2 | 2 | 5 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 22 | 44 |
| 340 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 5 | 5 | 5 | 25 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 16 | 41 |
| 341 | 2 | 2 | 3 | 5 | 4 | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | 23 | 4 | 5 | 1 | 5 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 24 | 47 |
| 342 | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 14 | 5 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 18 | 32 |
| 343 | 2 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 31 | 5 | 5 | 5 | 4 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 51 | 82 |
| 344 | 2 | 1 | 3 | 5 | 2 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 31 | 5 | 5 | 2 | 5 | 1 | 5 | 5 | 1 | 2 | 2 | 2 | 35 | 66 |
| 345 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 2 | 2 | 1 | 14 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 11 | 25 |
| 346 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 13 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 13 | 26 |
| 347 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 8 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 13 | 21 |
| 348 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 8 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 11 | 19 |
| 349 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 11 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 11 | 22 |
| 350 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 15 | 2 | 2 | 1 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 17 | 32 |
| 351 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 12 | 5 | 1 | 1 | 1 | 5 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 23 | 35 |
| 352 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 14 | 5 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 49 | 63 |
| 353 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 5 | 19 | 2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 46 | 65 |
| 354 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 16 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 22 | 38 |
| 355 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 5 | 24 | 5 | 1 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 2 | 2 | 39 | 63 |
| 356 | 1 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 17 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 22 | 39 |
| 357 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 15 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 22 | 37 |
| 358 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 14 | 1 | 1 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 44 | 58 |



Anexo 5. Validación de juicio de expertos

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- I.1. **Título** : Cultura Tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021.
- I.2. **Autor** : Aguilar Sánchez Cristhian y Vásquez Herrera Yeison
- I.3. **Experto** : Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz
- I.4. **Especialidad** : Contabilidad
- I.5. **Cargo actual** : Docente Universitario
- I.6. **Grado académico** : Doctor en Ciencias Económicas
- I.7. **Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- I.8. **Tipo de instrumento** : Cuestionario
- I.9. **Lugar y fecha** : 26/08/2022

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

| Nº | EVIDENCIAS | VALORACIÓN | | | | | |
|----|--|------------|---|---|---|-----------|-----------|
| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 | Pertinencia de indicadores. | | | | | X | |
| 2 | Formulación con lenguaje apropiado. | | | | | X | |
| 3 | Adecuado para los sujetos en estudio. | | | | | | X |
| 4 | Facilita la prueba de hipótesis. | | | | | X | |
| 5 | Suficiente para medir la variable. | | | | | | X |
| 6 | Facilita la interpretación del instrumento. | | | | | | X |
| 7 | Acorde al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | X | |
| 8 | Expresado en hechos perceptibles. | | | | | | X |
| 9 | Tiene secuencia lógica. | | | | | X | |
| 10 | Basado en aspectos teóricos. | | | | | X | |
| | | | | | | 24 | 20 |



Coefficiente de valoración porcentual: $C = 44/50 \times 100 = 88\%$

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Aplicable

.....
.....
.....



C.P.C. Juan Fernando Vallejos Díaz
MAT N° 12-421

Firma y sello del experto



FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- I.1. Título** : Cultura Tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021.
- I.2. Autor** : Aguilar Sánchez Cristhian y Vásquez Herrera Yeison
- I.3. Experto** : Dr. Milord Idrogo Galvez
- I.4. Especialidad** : Contabilidad
- I.5. Cargo actual** : Docente Universitario
- I.6. Grado académico** : Doctor
- I.7. Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- I.8. Tipo de instrumento** : Cuestionario
- I.9. Lugar y fecha** : 26/08/2022

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

| Nº | EVIDENCIAS | VALORACIÓN | | | | | |
|----|--|------------|---|---|---|-----------|-----------|
| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 | Pertinencia de indicadores. | | | | | | X |
| 2 | Formulación con lenguaje apropiado. | | | | | | X |
| 3 | Adecuado para los sujetos en estudio. | | | | | | X |
| 4 | Facilita la prueba de hipótesis. | | | | | X | |
| 5 | Suficiente para medir la variable. | | | | | X | |
| 6 | Facilita la interpretación del instrumento. | | | | | X | |
| 7 | Acorde al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | X | |
| 8 | Expresado en hechos perceptibles. | | | | | | X |
| 9 | Tiene secuencia lógica. | | | | | | X |
| 10 | Basado en aspectos teóricos. | | | | | X | |
| | | | | | | 20 | 25 |



Coefficiente de valoración porcentual: $C = 45/50 \times 100 = 90\%$

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Aplicable

.....
.....
.....



M. Gp. M. Bonifacio Galvez
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MAT/CCPL N° 02 / 6354

Firma y sello del experto



FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- I.1. Título** : Cultura Tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021.
- I.2. Autor** : Aguilar Sánchez Cristhian y Vásquez Herrera Yeison
- I.3. Experto** : Mg. Arnaldo Sánchez Chávez
- I.4. Especialidad** : Contabilidad
- I.5. Cargo actual** : Docente Universitario
- I.6. Grado académico** : Magister
- I.7. Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- I.8. Tipo de instrumento** : Cuestionario
- I.9. Lugar y fecha** : 26/08/2022

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

| N° | EVIDENCIAS | VALORACIÓN | | | | | |
|----|--|------------|---|---|---|----|----|
| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 | Pertinencia de indicadores. | | | | | | X |
| 2 | Formulación con lenguaje apropiado. | | | | | | X |
| 3 | Adecuado para los sujetos en estudio. | | | | | | X |
| 4 | Facilita la prueba de hipótesis. | | | | | X | |
| 5 | Suficiente para medir la variable. | | | | | X | |
| 6 | Facilita la interpretación del instrumento. | | | | | | X |
| 7 | Acorde al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | X | |
| 8 | Expresado en hechos perceptibles. | | | | | | X |
| 9 | Tiene secuencia lógica. | | | | | X | |
| 10 | Basado en aspectos teóricos. | | | | | | X |
| | | | | | | 16 | 30 |



Coefficiente de valoración porcentual: $c = 46/50 \times 100 = 92\%$

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Aplicable

.....
.....
.....



Mg. Sánchez Chávez Arnaldo
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT: 02 - 8349
Firma y sello del experto



Anexo 6. Base de datos obtenidos del cuestionario

Cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Chota, 2021.

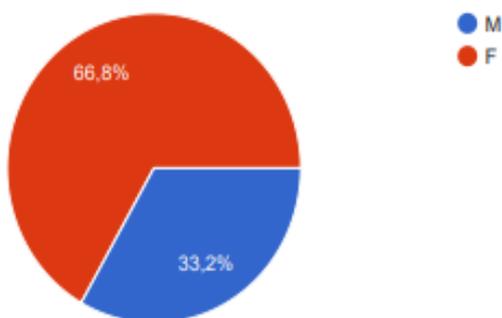
358 respuestas

[Publicar datos de análisis](#)

Genero

Copiar

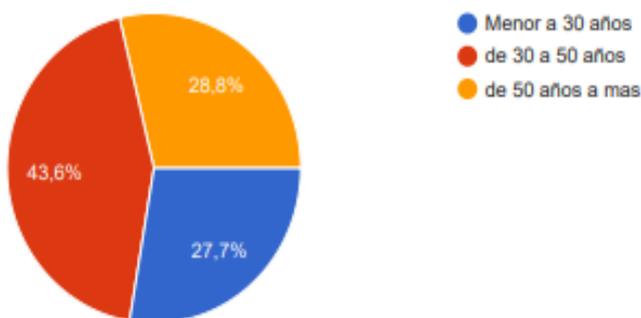
358 respuestas



EDAD

Copiar

358 respuestas

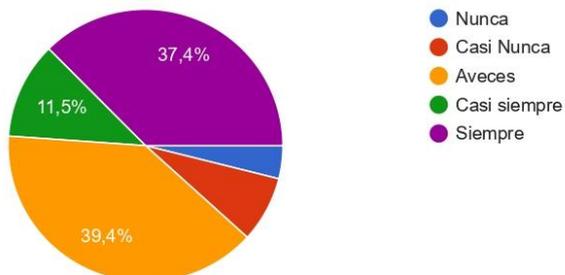




1. La responsabilidad, puntualidad y compromiso son valores que me motivan a tributar.

Copiar

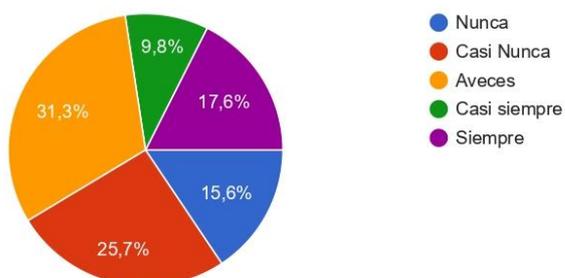
358 respuestas



2. Busco informarme o capacitarme en temas tributarios.

Copiar

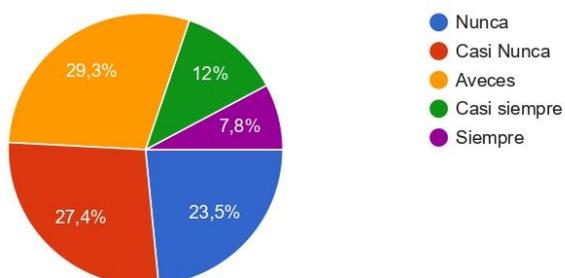
358 respuestas



3. Motivo o incentivo a que otro tribute para la municipalidad o el estado.

Copiar

358 respuestas

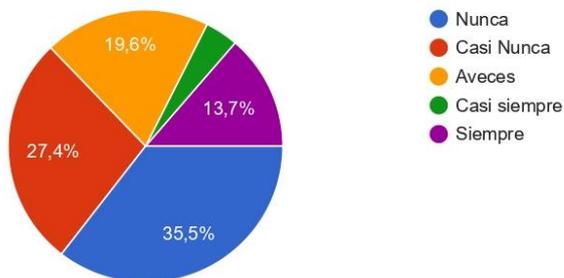




4. Comunico a la municipalidad los cambios o mejoras que realizo en mi predio.

Copiar

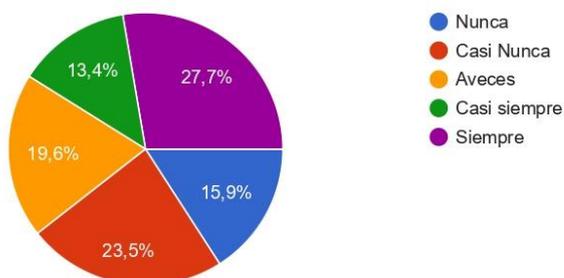
358 respuestas



5. Participo con el desarrollo de mi comunidad cumpliendo con mis impuestos..

Copiar

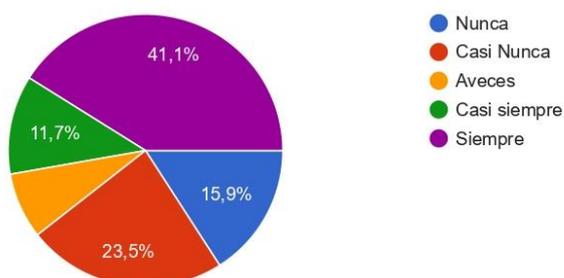
358 respuestas



6. Cumplo de manera voluntaria con el pago del impuesto predial.

Copiar

358 respuestas

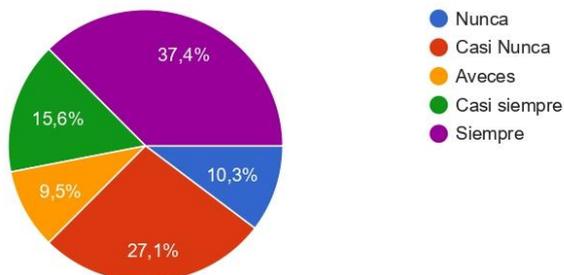




7. Cumplo responsablemente con el pago del impuesto predial.

[Copiar](#)

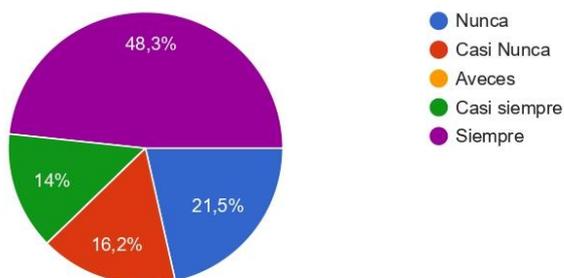
358 respuestas



8. Conozco cuáles son mis obligaciones con la municipalidad.

[Copiar](#)

358 respuestas

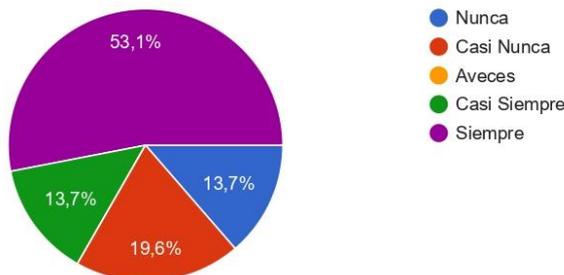


CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

9. Tengo conocimiento que por mi predio debo pagar impuestos a la municipalidad.

[Copiar](#)

358 respuestas

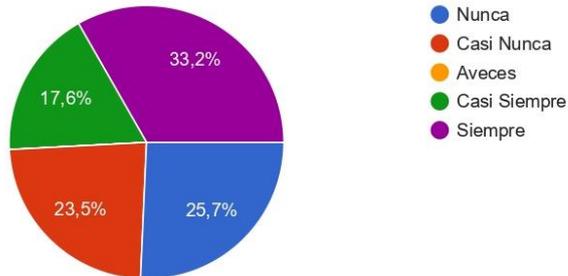




10. Tengo conocimiento o conozco sobre los formatos de declaración jurada del impuesto predial que entrega la municipalidad.

Copiar

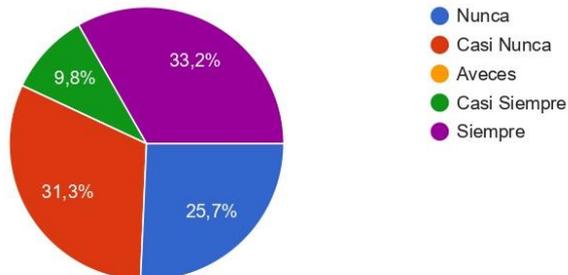
358 respuestas



11. Tengo conocimiento sobre el impuesto predial que administra la Municipalidad Provincial de Chota.

Copiar

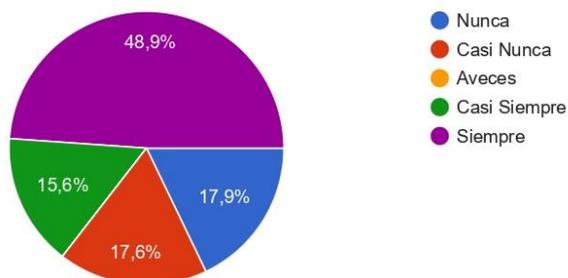
358 respuestas



12. Tengo conocimiento que la municipalidad sanciona a las personas que no pagan sus impuestos.

Copiar

358 respuestas

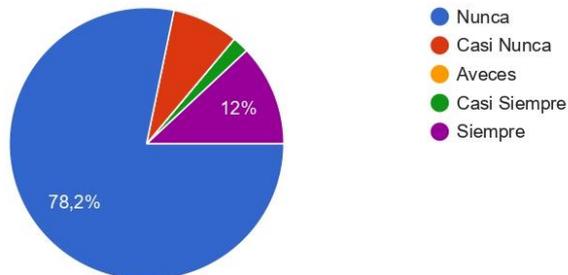




13. He recibido sanciones por parte de la municipalidad.

Copiar

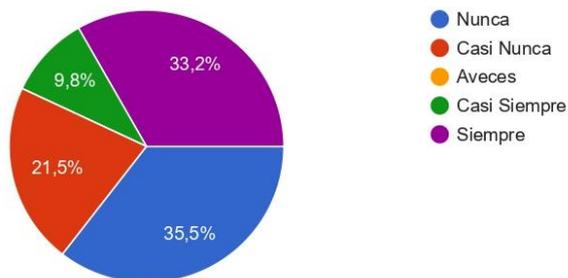
358 respuestas



14. Tengo conocimiento sobre las multas por no pagar los impuestos prediales.

Copiar

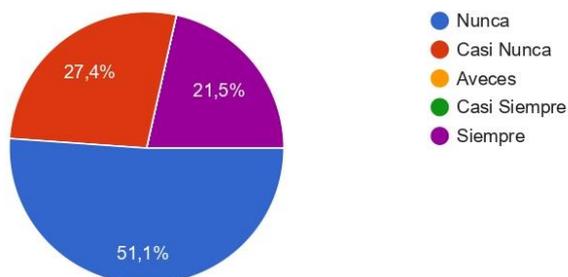
358 respuestas

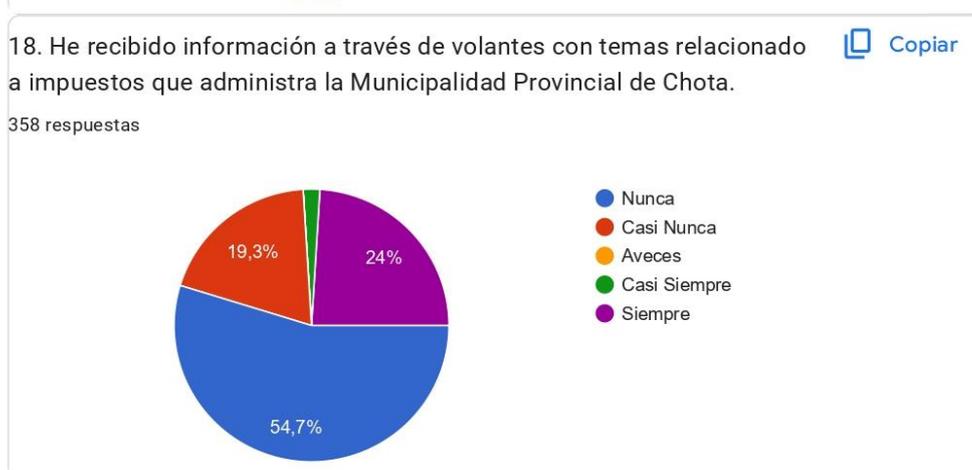
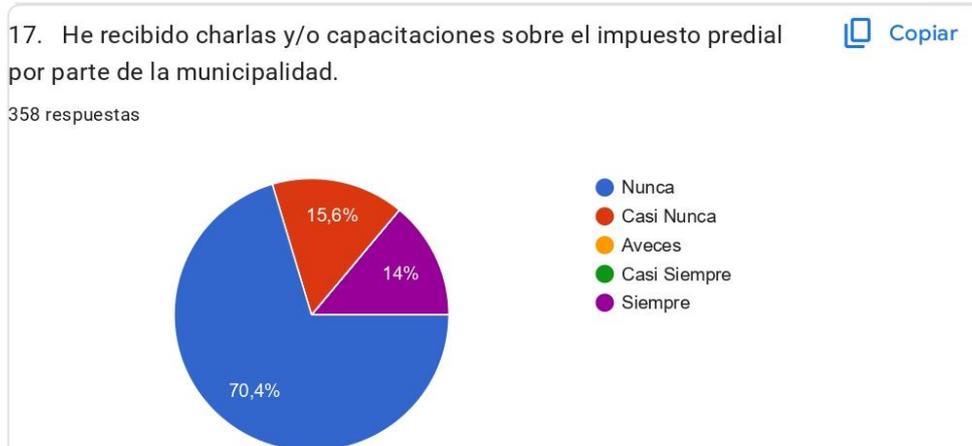


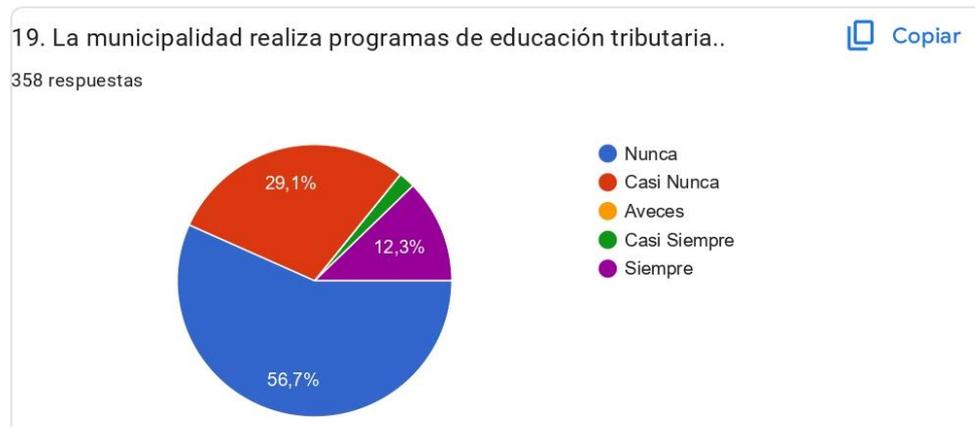
15. Tengo conocimiento sobre las fechas de pago de impuesto predial.

Copiar

358 respuestas







Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Notificar uso inadecuado](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios



Anexo 7. Información de contribuyentes de impuesto predial

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA** **PRIMERO LA GENTE**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Chota, 22 de setiembre del 2021.

CARTA N° 040-2021-GAT-MPCH.

Señores
CRISTHIAN JHAN AGUILAR SÁNCHEZ Y YEISON YOEL VASQUEZ HERRERA.

Presente. –

ASUNTO: REMITE INFORMACION SOLICITADA.

Referencia: Expediente Administrativo N° 6698-2021. (Solicitud de fecha 31/08/2021.)

De mi mayor consideración

Tengo a bien dirigirme a Uds. para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia remitirle la siguiente información:

1. La cantidad de predios registrados hasta la fecha según nuestra Base de Datos de Contribuyentes es 6,129 predios.
2. La cantidad de contribuyentes registrados hasta la fecha según nuestra Base de Datos de Contribuyentes es 5,274 contribuyentes.
3. La cantidad de contribuyentes que han cancelado hasta la fecha su impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2021 es la cantidad de 1,980 contribuyentes.

Esperando haber remitido la información solicitada, me despido de Uds. No sin antes manifestarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Abg. Robert J. Vasquez Vasquez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA